

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GEN-F-12
		Versión	06
		Fecha	21/01/2026
	SECRETARIA DE AHCIENDA		Página 1 de 1
AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE CUENTAS		S.G.C	

MUNICIPIO DE LA CALERA
AUTORIZACIÓN DE TRAMITE DEL CONTRATO

MES RADICACIÓN A CONTABILIDAD ABRIL DE 2026 PERIODO A COBRAR MARZO 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

Autoriza el trámite de la siguiente cuenta

CONTRATISTA SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S. NIT: 900.271.100-5

CONTRATO No. 317-2026 FECHA: 30 DE ENERO DE 2026 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMPUTACION EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA ERP DE LOS APLICATIVOS ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA.

CONCEPTO DE PAGO				
ANTICIPO	PAGO PARCIAL X	LIQUIDACIÓN	ÚLTIMO PAGO	ÚNICO PAGO

Para el trámite de la siguiente cuenta se anexan los siguientes soportes

TIPO DE DOCUMENTO	MEDIO DE RADICACIÓN	FOLIOS
AUTORIZACIÓN TRAMITE DE CUENTA	FISICO	1
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	FÍSICO	1
INFORME DE ACTIVIDADES	FISICO - SECOP II	6
PLANILLA DE SEGURIDAS SOCIAL 6000151483, 6004886275, 6008880026	FISICO - SECOP II	3
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. DIS-2026000348	FISICO	1
REGISTRO PRESUPUESTAL No. RES-2026000356	FISICO	1
ESTUDIOS PREVIOS	FISICO	12
PANTALLASO SECOP II EJECUCION DEL CONTRATO	FISICO	1
PANTALLASO SECOP II INFORMAON GENERAL	FISICO	1
CERTIFICACION BANCARIA	FISICO	1
RUT	FISICO	1
CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y SOPORTES	FISICO	3
CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO	FISICO	4
FACTURA No. 6073	FISICO - SECOP II	1



YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: Diana Patricia Bermúdez Ayala - Secretaria (E)
Revisó: Yorlene Yesenia Espinosa Martinez - Secretaria de Hacienda
Aprobó: Yorlene Yesenia Espinosa Martinez - Secretaria de Hacienda



INFORMACION GENERAL			
NOMBRE CONTRATISTA:	SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.		
NIT	900.271.100-5	REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA
CELULAR:	3005051044 - 6018966505		
CORREO ELECTRONICO:	notificaciones@sinfa.com.co		
INFORMACION CONTRATO			
NUMERO DE CONTRATO:	CPS-317/2026		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMPUTACION EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA ERP DE LOS APPLICATIVOS ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA.		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$	163.084.704,00	
FECHA INICIO CONTRATO:	viernes, 30 de enero de 2026		
FECHA FINALIZACION CONTRATO:	lunes, 21 de diciembre de 2026		
MODIFICATORIOS: ADICIONES Y PRÓRROGAS (SI APLICA)			
OBJETO MODIFICACION:	N/A		
PRORROGA EN TIEMPO:	N/A		DIAS
NUEVA FECHA FINALIZACION:	N/A		
VALOR ADICIÓN:	\$ 0,00		
NUEVO VALOR CONTRATO:	\$ 163.084.704,00		
OBLIGACION DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA (Sin intereses de mora)			
NUMERO DE PLANILLA	6000151483 6004886275 6008880026	FECHA DE PAGO DE PLANILLA	23/12/2025 02/02/2026 03/03/2026
VALOR A COBRAR PERIODO			
MES A COBRAR	MARZO		
NUMERO DE PAGO	1	DE	HASTA
NUMERO DE DIAS A COBRAR	NA		DIAS
VALOR A COBRAR	\$ 40.771.176,00		
FACTURA ELECTRONICA	6073		
RELACION DE PAGOS			
VALOR CONTRATO	\$ 163.084.704,00		
NUMERO PAGO	VALOR PAGO	PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	\$ 40.771.176,00	\$ 40.771.176,00	\$ 122.313.528,00
PAGO 02	\$ 40.771.176,00	\$ 81.542.352,00	\$ 81.542.352,00
PAGO 03	\$ 40.771.176,00	\$ 122.313.528,00	\$ 40.771.176,00
PAGO 04	\$ 40.771.176,00	\$ 163.084.704,00	\$ 0,00
PAGO 12			
FORMA DE PAGO			
ESTUDIOS DE LA NECESIDAD O ESTUDIOS PREVIOS.			
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA UN PRIMER PAGO equivalente al 25% del precio del contrato, por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.771.176) a fecha 30 de marzo de 2026 UN SEGUNDO PAGO correspondiente al 25%, por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.771.176) con corte junio de 2026. UN TERCER PAGO correspondiente al 25%, por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.771.176) con corte septiembre de 2026 y UN ÚLTIMO PAGO equivalente al 25%, por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.771.176) con diciembre de 2026. Previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:			
•Factura o documento similar.			
•Informe pormenorizado de sus actividades.			
•Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en sa-lud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.			
Por su parte el supervisor del contrato deberá:			
•Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.			
•Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007			

CERTIFICACIÓN SUPERVISOR			
La suscrita SECRETARIA DE HACIENDA, YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ , en su condición de Supervisora del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-317-2026, certifican que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato de conformidad con el informe de actividades y soportes cargados en la plataforma SECOP II así como con el pago de sus obligaciones referidas en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el periodo a cobrar señalado en el presente documento.			
OBSERVACIONES:			
Para constancia se firma en La Calera, Cundinamarca.			
 YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ SECRETARIA DE HACIENDA			
ELABORO	Diana P. Bermudez Ayala	CARGO	Secretaria (E)
REVISO	Y. Yesenia Espinosa M.		Secretaria de Hacienda
APROBO	Y. Yesenia Espinosa M.		Secretaria de Hacienda

Cota, abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA CALERA
La Calera, Cundinamarca

REFERENCIA:

INFORME	1 DE 3
NUMERO DE CONTRATO	2026-317
FECHA ACTIVIDADES	04/02/2026 al 30/03/2026

Respetados Señores:

Es un placer dirigirme a usted con el fin de presentarle el informe de gestión correspondiente al periodo 04/02/2026 al 30/03/2026. Como objetivo es brindar una visión clara y transparente sobre nuestras actividades obtenidas durante este periodo. El equipo de Prestación del Servicio de Mesa de Ayuda y demás áreas de Sinfa ha trabajado increíblemente para garantizar una experiencia excepcional a nuestros valiosos clientes y usuarios. Nuestra misión es resolver sus inquietudes, brindar soluciones efectivas y asegurar su plena satisfacción con nuestros productos y servicios. A continuación, relaciono cada uno de los tickets que fueron gestionados:

Durante el periodo correspondiente, se realizó acompañamiento técnico y funcional en el inicio del año 2026 dentro del ERP SINFA, incluyendo la configuración y validación del plan contable, plan presupuestal y demás módulos operativos del sistema, garantizando su correcta parametrización y funcionamiento conforme a las necesidades administrativas y contables de la entidad.

MEJORAS EN LA HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE Sinfa®-ERP

Realizamos una mejora importante en la plataforma donde el equipo de Ingeniería de Software desarrolla y administra las Optimizaciones del software Sinfa®-ERP. Se actualizó completamente nuestro sistema de trabajo interno, lo cual permitió que funcione más rápido, con mayor estabilidad y con mejores herramientas para nuestros profesionales. También se ajustaron las direcciones de acceso y se configuró correctamente la seguridad del sistema, logrando que el espacio donde los ingenieros trabajan directamente desde el navegador ahora funcione sin contratiempos. Esto facilita que el equipo pueda crear, modificar y revisar archivos de forma ágil, desde cualquier lugar. Gracias a estas mejoras, hoy contamos con un entorno de trabajo moderno, más organizado y seguro, lo que nos ayuda a responder con mayor rapidez, trabajar con calidad y continuar fortaleciendo el desarrollo del software Sinfa®-ERP.

OPTIMIZACIONES DEL SOFTWARE Sinfa®-ERP Y SUS BASES DE DATOS

Resumen General de Actividades Realizadas en SQL Server – Servidor NAS05

Durante el periodo evaluado se realizaron diferentes actividades técnicas orientadas a **mejorar el rendimiento, estabilidad y seguridad del sistema contable Sinfa®**, el cual maneja altos volúmenes de información y múltiples usuarios trabajando al mismo tiempo.

A continuación, el resumen explicado de forma clara:

Mejoramiento General del Servidor SQL Server 2022

Se realizaron tareas preventivas al motor de base de datos para:

- Mejorar el desempeño general.
- Liberar recursos innecesarios.

- Optimizar la organización interna de la información.
- Garantizar mayor estabilidad del servicio.

Resultado:
El servidor quedó funcionando de forma más eficiente y con menor riesgo de fallas o lentitud.

Optimización del proceso CHECKPOINT
Se ajustó un proceso interno del sistema que guarda la información en disco.
Antes:

- Generaba pausas o lentitud en momentos de alta carga.

Después:

- El proceso quedó optimizado.
- Se redujeron impactos en el rendimiento.
- Se mejoró la estabilidad cuando hay muchos usuarios conectados.

Resultado:
Menos interrupciones y mejor fluidez del sistema.

Migración a SQL Server 2022
Se realizó la optimización del motor de base de datos a una versión más reciente.
Beneficios principales:

- Mayor seguridad.
- Mejor rendimiento.
- Prestación del Servicio de Mesa de Ayuda para nuevas optimizaciones.
- Mayor vida útil tecnológica.

Resultado:
El sistema quedó actualizado sobre una plataforma más robusta y preparada para el crecimiento futuro.

Optimización de la Tabla Contable “Saldo_Plan_Cnt”
Esta tabla es una de las más importantes del sistema contable y contiene más de 7 millones de registros.

- Problemas antes de la optimización:**
 - Bloqueos cuando varios usuarios trabajaban al mismo tiempo.
 - Lentitud en consultas contables.
 - Impacto en cierres contables.
 - Riesgo de interbloqueos (errores por competencia entre procesos).
- Mejoras realizadas:**
 - Reorganización de índices para que las consultas sean más rápidas.
 - Ajuste del procedimiento contable (SP_ActConta).
 - Implementación de control automático cuando se presentan bloqueos.
 - Optimización del cálculo mensual.
 - Monitoreo de eventos de concurrencia.
- Resultados después de la optimización:**
 - Consultas prácticamente inmediatas.
 - Eliminación de bloqueos críticos.
 - Mayor estabilidad en cierres contables.
 - Menor impacto en usuarios activos.
 - Sistema más robusto bajo alta concurrencia.

Conclusión Ejecutiva General

Las actividades realizadas no buscaban eliminar los tiempos naturales de procesamiento contable, sino:

- Garantizar estabilidad.
- Reducir bloqueos.
- Mejorar tiempos de respuesta.
- Aumentar la capacidad de trabajo simultáneo.
- Fortalecer la plataforma tecnológica de SINFA.

Actualmente, el sistema se encuentra:

- ✓ Estable
- ✓ Optimizado
- ✓ Preparado para alta concurrencia
- ✓ Alineado con estándares empresariales

GESTIÓN DE SOLICITUDES A TRAVÉS DEL CENTRO DE AYUDA

El Centro de Ayuda de Sinfa es un recurso integral que permite a los usuarios registrar, consultar y hacer seguimiento a sus solicitudes de Prestación del Servicio de Mesa de Ayuda. Cada solicitud se canaliza al área correspondiente según su tipo:

- Optimización: temas relacionados con conexión, instalación o ajustes técnicos.
- Prestación del Servicio de Mesa de Ayuda Sinfa: requerimientos en los módulos.
- Acompañamiento funcional: solicitudes de formación en el uso del sistema.
- Administrativo: solicitudes de certificados, documentos y otros trámites.

El sistema garantiza trazabilidad, control y priorización de los requerimientos, facilitando una atención eficiente y transparente. Los usuarios pueden acceder a través del portal web www.sinfa.com.co opción Centro de Ayuda, donde se realiza el registro, seguimiento y optimización de las solicitudes mediante comentarios o anexos adicionales.

ACTIVIDAD:

Revisión estado aplicativos Sinfa®

SOLUCIÓN:

Optimización del Sistema de Información Financiero y Administrativo	Acompañamiento Funcional	Prestación del Servicio de Mesa de Ayuda
Realizado	Realizado	Realizado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	La optimización comprende los ajustes, mejoras y evoluciones funcionales del software Sinfa® ERP, los cuales pueden reflejarse en: • Mejoras permanentes y automáticas en el desempeño del sistema. • Generación, adecuación o incorporación de informes requeridos por Entes de Control. • Incorporación de nuevas funcionalidades.	Se efectuó Optimizaciones automáticas, que contiene mejoras de la versión actual de software y adelantos de la funcionalidad existente y nueva funcionalidad debido a los requerimientos, informes y formatos del cliente y de los organismos de control en general. Una optimización a versión superior es un paquete de software que reemplaza una versión instalada de un producto, por una versión más reciente del mismo producto. El proceso de optimización a una versión superior no altera normalmente los datos ni las

	- Mejoras en cálculos, automatización de procesos y generación de alertas. - Ajustes tecnológicos derivados de cambios en sistemas operativos o plataformas. - Incremento en el rendimiento de procesos masivos o por lotes. - Adecuaciones derivadas de cambios en la normatividad vigente que impacten directamente la funcionalidad o los procedimientos del software. Adicionalmente, Sinfa® es responsable de: - La administración y almacenamiento de las bases de datos. - Garantizar la continuidad y el acceso seguro al sistema. - El mejoramiento continuo del software. - La operación diaria del servicio. - La prestación del servicio de Mesa de Ayuda. - La realización y custodia de copias de seguridad (backups) de las bases de datos.	preferencias del cliente existentes al reemplazar el software existente por la nueva versión.
2	MEJORAMIENTO Consiste en garantizar la operación continua del Sistema de Información Financiero y Administrativo Sinfa® ERP SaaS durante el periodo contratado , asegurando su funcionamiento integral en todos sus módulos. Se vela por la estabilidad, disponibilidad y correcto desempeño de sus aplicaciones, en alineación con las necesidades operativas de la entidad y el proceso de mejoramiento continuo del sistema.	Las veces que se requiera el servicio. El sistema se encuentra mejorado. Es el proceso de mejoramiento continuo y optimización del software (Optimización del programa). Mejoramiento de las bases de datos del software Sinfa®: Consiste en la verificación de índices, tamaño de los logs, tamaño bases de datos, revisión reglas de integridad, reindexar bases de datos, revisión de la paginación de las bases de datos, este tipo de Mejoramiento es la comprobación de los datos de acuerdo con el modelo del sistema.
3	SERVICIO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL CLIENTE El servicio de atención y acompañamiento al cliente se brindará en horario hábil, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, siempre que sean días laborales. La atención se realizará a través de los canales oficiales definidos por Sinfa Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S., previa creación del respectivo ticket en la Plataforma Cloud dispuesta para la gestión de solicitudes.	CANALES DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA En línea URL: www.sinfa.com.co opción CENTRO DE AYUDA . Plataforma entregada por el Sinfa, la cual permite el registro de todos los incidentes y requerimientos hechos por el Cliente, esto le permitirá a las partes la cuantificación, la administración, el control, el seguimiento, la medición y la priorización de los requerimientos en pro de lograr una oportuna atención y solución de las solicitudes registradas. Las veces que se requiera el servicio

 Sinfa® NIT 900.271.100-5		SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GSG 0031 - RG 001
		COMUNICACIONES EXTERNAS	Versión: 2 Fecha: 2024-04-25
			Página: 5 de 14
	Atención Técnica Especializada Este servicio está orientado a garantizar el correcto funcionamiento del software, brindando orientación y solución oportuna frente a situaciones técnicas u operativas que puedan presentarse durante el uso del sistema. Se ofrecen las siguientes modalidades de atención: Atención Telefónica Brinda orientación sobre el manejo de los módulos, uso de funcionalidades, generación e impresión de informes y resolución de inquietudes funcionales. Este servicio se encuentra disponible durante la vigencia del contrato. Atención Virtual Remota Consiste en una conexión segura vía internet desde los equipos de Sinfa hacia los equipos de la Entidad, previa autorización del usuario. A través de esta modalidad, un asesor podrá interactuar directamente con el sistema para brindar acompañamiento, diagnóstico y solución de manera ágil y eficiente.	En el periodo se brindó las asesorías solicitadas • Apoyo manejo software Sinfa • Acompañamiento generación archivos para informes a entes de control. Prestación del Servicio de Mesa de Ayuda Virtual, Telefónico, dentro de las actividades se realizó: Sinfa ofrece el servicio de Prestación del Servicio de Mesa de Ayuda en el proceso de acceso mediante Atención Virtual y Telefónico. Nuestro personal, cuenta con la capacidad idoneidad y habilidad pertinente en el procedimiento., atendiendo en los horarios: lunes a viernes de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a 17:00 horas	
4	ACOMPANIAMIENTO FUNCIONAL Se presentan los planes de acompañamiento funcional, los canales de comunicación disponibles y los horarios de atención para la gestión de requerimientos. El acompañamiento funcional incluye la orientación en la implementación de nuevos procedimientos y procesos, generación de informes, configuración, parametrización y puesta en operación de las actividades propias de cada área, cuando estas se deriven de mejoras o ajustes en los módulos del sistema. Adicionalmente, Sinfa® dispone de un Centro de Ayuda, en el cual los usuarios pueden consultar: Instructivos. Manuales. Guías prácticas. Material de referencia actualizado. En este espacio también se publican las sesiones programadas de acompañamiento, orientadas a fortalecer el uso adecuado y eficiente del software.	En la página oficial de Sinfa en el enlace https://sinfa.zendesk.com/hc/es-419, opción Capacitaciones, se encuentran disponibles los accesos directos a las capacitaciones generales de Sinfa ERP en los siguientes módulos: • Alumbrado Público • Almacén e Inventarios • Contabilidad y Tesorería • Control Presupuestal • Contratación Administrativa • Facturación de Servicios Públicos • Impuesto Predial • Industria y Comercio • Nómina y Talento Humano • Valorización • Liquidador de Servicios de Planeación	



NIT 900.271.100-5

SISTEMA DE GESTIÓN

Código:
GSG 0031 - RG 001

Versión: 2

Fecha: 2024-04-25

Página: 6 de 14

COMUNICACIONES EXTERNAS

ID del ticket	Aplicativo	Asunto del ticket	Solicitante	Solución	Agente de Servicio
76282	Industria y Comercio	Solicitud de orientación para registro de contribuyente con múltiples roles en la plataforma de liquidación del RetelCA	Oficina de Tesorería - Secretaría de Hacienda La Calera, Cund.	Se estableció comunicación con la funcionaria Johanna Garzón al número de celular 3227915803, se realiza explicación del proceso cuando un usuario es representante legal en un comercio y a su vez ejerce como contador y/o revisor fiscal, la plataforma le permite realizar las firmas correspondientes de los roles que ejerza en cada comercio, la funcionaria refiere entender y estar de acuerdo, cerrando así a satisfacción el ticket #76282.	Juan Diego Maldonado Torres
76487	Portal Serv Ciudadano Reteica	DIFERENCIAS EN VISUALIZACION ENTRE DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE Y DECLARACION VISTA DESDE PORTAL ADMINISTRADOR	Oficina de Tesorería - Secretaría de Hacienda La Calera, Cund.	Se estableció comunicación con la funcionaria Johanna Garzón al número de celular 3156836845, se le explica a la funcionaria que se ajustó la vista previa de las declaraciones en el Portal Administrador para que coincida con la estructura y los campos mostrados en el documento PDF que genera el contribuyente desde el portal de rentas para RETEICA. Con esta modificación, la información visualizada en el Portal Administrador ahora refleja los mismos campos y datos de la declaración presentada, adicional, ahora poseen el botón para descargar en formato PDF las declaraciones desde el Portal Administrador, refiere entender y estar de acuerdo, cerrando así a satisfacción el ticket #76487.	Juan Diego Maldonado Torres
76562	RetelCA	CAMBIOS EN INFORMACION POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA DECLARACION	Oficina de Tesorería - Secretaría de Hacienda La Calera, Cund.	Se estableció comunicación con la funcionaria Johanna Garzón al número de celular 3214488438, se le explica a la funcionaria que se realizó el ajuste para que, en las declaraciones ya presentadas, el sistema consulte directamente el histórico de firmas realizadas y tome desde allí los datos del usuario que firmó en su momento, refiere entender y estar de acuerdo, cerrando así a satisfacción el ticket #76562.	Juan Diego Maldonado Torres
80931	Impuesto Predial	ACTUALIZACION MODULO PREDIAL SEGUN ESTATUTO VIGENTE	EDGAR ARTURO PRIETO AYALA	Se realizó la configuración de alivio tributario en el portal de rentas y aplicativos de escritorio acorde a indicaciones y acompañamiento de los funcionarios Johanna Garzón y Diana, en impuesto predial no se han configurado tarifas para la vigencia debido a que catastro no ha enviado la base del	Juan Diego Maldonado Torres

				municipio aún, motivo por el cual se da cierre a satisfacción del ticket #80931.	
80966	ReteICA	NO ME PERMITE INTERFASE	EDGAR ARTURO PRIETO AYALA	Se estableció comunicación con la funcionaria Diana Ramirez al número de celular 3208421655, se realiza validación evidenciando que no existe configuración contable de conceptos de ReteICA para la vigencia 2026, se crea y se realiza prueba de interfaz evidenciando que el sistema ejecuta el proceso sin novedad, se sugiere validar que la configuración contable si corresponda al PUC de esta vigencia, refiere entender y estar de acuerdo, cerrando así a satisfacción el ticket #80966.	Juan Diego Maldonado Torres
81946	ReteICA	no se puede generar interfase contable	Oficina de Tesorería - Secretaría de Hacienda La Calera, Cund.	Se estableció comunicación con la funcionaria Diana Ramirez al número de celular 3208421655, se realiza validación evidenciando que no existe configuración contable de conceptos de ReteICA para la vigencia 2026, se crea y se realiza prueba de interfaz evidenciando que el sistema ejecuta el proceso sin novedad, se sugiere validar que la configuración contable si corresponda al PUC de esta vigencia, refiere entender y estar de acuerdo, cerrando así a satisfacción el ticket #81946.	Juan Diego Maldonado Torres
82292	TI	MENSAJE DE ALERTA AL INGRESAR	EDILSON DE JESÚS GALINDO GALINDO	Se comunicó con el cliente y expresa que tenían conflicto de la conexión, pero ya está funcionando correctamente	Andrés Emilio Pabón Ballesteros
82373	Portal Serv Ciudadano Reteica	Orden de firmas en las declaraciones de RETEICA	Oficina de Tesorería - Secretaría de Hacienda La Calera, Cund.	Se estableció comunicación con la funcionaria Diana Ramirez al número de celular 3208421655, se realiza entrega del proceso de incorporación de botón de descarga de las declaraciones elaboradas a través del portal de rentas, adicional, se le informa a la funcionaria que se corrigió el inconveniente presentado en la vista previa de la declaración al momento de editarla desde el administrador, donde solo se visualizaba una firma, con el ajuste realizado, la vista previa ahora muestra correctamente todas las firmas correspondientes, tal como se reflejan al descargar la declaración desde el usuario del representante legal, refiere	Juan Diego Maldonado Torres

				entender y estar de acuerdo, cerrando así a satisfacción el ticket #82373.	
82409	Portal Serv Ciudadano Reteica	MODIFICACION DATOS DE CONTACTO FACTURA DE RETE ICA	Oficina de Tesorería - Secretaría de Hacienda La Calera, Cund.	Se estableció comunicación con la funcionaria Diana Ramirez al número de celular 3156836845, se realiza entrega del cambio solicitado en correo y teléfono de las declaraciones de ICA y ReteICA, se descarga declaración al azar para validar datos evidenciando que los cambios se aplicaron correctamente, cerrando así a satisfacción el ticket #82409.	Juan Diego Maldonado Torres
82410	Portal Serv Ciudadano Reteica	Restricción para presentar Declaración ICA y Reteica con Firmas Completas	Oficina de Tesorería - Secretaría de Hacienda La Calera, Cund.	Se estableció comunicación con la funcionaria Johanna Garzón al número de celular 3156836845, se realiza entrega a la funcionaria del proceso de ajuste a la consulta de firmantes para que la información mostrada corresponda correctamente a los usuarios activos asociados al comercio, tomando como referencia el documento del contribuyente, adicional, se implementó la validación para que: Cuando el contribuyente sea persona jurídica, siempre se requieran dos firmas. El botón de Presentar Declaración solo se habilite cuando la cantidad de firmas realizadas sea igual al número de firmas requeridas según el tipo de persona (1 para natural y 2 para jurídica).El botón únicamente sea visible para el representante que creó la declaración. La funcionaria refiere entender y estar de acuerdo, cerrando así a satisfacción de la misma el ticket #82410.	Juan Diego Maldonado Torres
82578	Contabilidad y Tesorería	se solicita soporte frente a una interface de cesantías e intereses de cesantías	Ana Rincon Bello	Se estableció comunicación con la funcionaria Ana Rincon Bello al número de celular 3138816391. 16/02: De acuerdo con la solicitud relacionada, la funcionaria manifiesta que el requerimiento ya fue atendido y solucionado. En consecuencia, autoriza el cierre del ticket correspondiente.	Laura Juliana Romero Carrero
82628	T1	Error de ingreso la calera error	Flory secretaria	Se realiza validación y se actualiza la versión del módulo de manera correcta, usuaria realiza pruebas de ingreso sin presentar problemas quedando funcional.	José David Morales Lemus

		no imprimió más, solicito amablemente de su apoyo para validar el caso			
83431	Impuesto Predial	EFFECTUAR ABONO PREDIAL	EDGAR ARTURO PRIETO AYALA	Se realiza conexión remota, se verifican los predios con el funcionario, se verifican los predios con código catastral (00000000002105900000000000, 0000000000021058900000000000, 00000000000210441000000000, 00000000002104420000000000), se verifica que el valor de la deuda sea el valor correcto a compensar, se procede a registrar los pagos con liquidación de los predios al 30/12/2025 y el pago se registra con fecha 02/01/2026 al banco PAGO AÑOS ANTERIORES, el funcionario verifica y aprueba, por consiguiente se da por cerrado el requerimiento.	QA Sinfa
83436	Contabilidad y Tesorería	se solicita soporte ya que los saldos del balance no coinciden	Ana Rincon Bello	Se realizo comunicación con Ana Rincon Bello, la funcionaria manifiesta que ya tiene el balance con sumas iguales.	Miguel Gerardo Aponte Garzón
83755	Contabilidad y Tesorería	se solicita parametrización para informe del CUIPO	Ana Rincon Bello	Se realizo comunicación con Angelica Vasquez, de acuerdo a la solicitud, se brindó acompañamiento para el cargue de los protocolos del informe CUIPO al módulo de presupuesto, soporte recibido a satisfacción.	Miguel Gerardo Aponte Garzón
83918	Impuesto Predial	SE SOLICITA SOPORTE PARA GENERAR UN INFORME POR USUARIO DESDE EL MODULO DE PREDIAL	Ana Rincon Bello	Se estableció comunicación con la funcionaria Ana Rincon Bello al número de celular 3138816391, quien manifiesta que desde el aplicativo de Contabilidad y Tesorería logró generar un reporte de las interfaces de Impuesto Predial para hacerle seguimiento a un funcionario al que se le iba a realizar una evaluación, motivo por el cual solicita dar cierre al ticket #83918.	Juan Diego Maldonado Torres
84041	TI	No me deja ingresar al sistema	Yaimir Cifuentes Pinzón	Se comunicó con el cliente y expresa que tenían conflicto de la conexión, pero ya está funcionando correctamente después de desinstalar el antivirus que daba problemas	Andrés Emilio Pabón Ballesteros

84212	Industria y Comercio	HABILITACION DE RENGLO DE AUTORRETENCIONES.	Oficina de Tesorería - Secretaría de Hacienda La Calera, Cund.	Se estableció comunicación con la funcionaria Johanna Garzón al número de celular 3156836845, se realiza entrega del proceso solicitado, la funcionaria realiza validación y refiere que el proceso se realizó correctamente, cerrando así a satisfacción el ticket #84212.	Juan Diego Maldonado Torres
84300	Nómina - Talento Humano	AJUSTE VACACIONES	LAURA YISNEY LEON SANCHEZ	Se realiza conexión con el equipo de la funcionaria donde se apoya en revisión de novedades de vacaciones y registro de ingreso, actualización de estado de funcionario y ajuste fecha, periodo para bonificación de un empleado, la funcionaria realiza revisión del proceso a satisfacción.	Alejandro Monroy Aguirre
84307	TI	Problema al conectar con el recurso remoto.	YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ	Les informamos que, como medida preventiva de seguridad, el servidor fue aislado temporalmente mientras se realizaban unas verificaciones correspondientes. Las validaciones ya fueron completadas y el servicio se encuentra restablecido con normalidad. Pueden ingresar nuevamente a la plataforma y validar su funcionamiento habitual. Agradecemos su comprensión frente a estas medidas, las cuales se adoptan con el fin de garantizar la seguridad de la información y la continuidad del servicio. En caso de presentar alguna novedad al momento del ingreso, por favor reportarla nuevamente.	Ing. Michael Stevens López Pulido
84446	Nómina - Talento Humano	REITERACION INCONVENIENTE PARA DESCARGAR ARCHIVO PLANO PROCESO 93	LAURA YISNEY LEON SANCHEZ	Se realiza conexión y acompañamiento a la funcionaria donde se valida proceso de generación de archivo plano el cual descarga correctamente, se valida en operador SOI y se generan interfaces correctamente, la funcionaria realiza revisión del proceso ejecutado a satisfacción.	Alejandro Monroy Aguirre
84519	Contabilidad y Tesorería	se solicita soporte ya que en los saldos iniciales presenta una diferencia	Ana Rincon Bello	Se realiza validación evidenciando que el usuario DANIEL ejecutó el proceso y el comprobante no presenta diferencias, motivo por el cual se da cierre al ticket #84519.	Juan Diego Maldonado Torres
84764	Nómina - Talento Humano	GENERACION ARCHIVO PLANO SEGURIDAD SOCIAL	LAURA YISNEY LEON SANCHEZ	Se realizó comunicación con la funcionaria, brindándole apoyo en el proceso de una planilla tipo N. Se ejecutó el procedimiento correspondiente y se verificó que los valores de la planilla y del aplicativo estuvieran acordes. Posteriormente,	Laura Natalya Caycedo Granados



NIT 900.271.100-5

SISTEMA DE GESTIÓN

Código:
GSG 0031 - RG 001
Versión: 2
Fecha: 2024-04-25
Página: 12 de 14

COMUNICACIONES EXTERNAS

				se realizó la interfaz sin presentarse ninguna novedad. El proceso se llevó a cabo a satisfacción de la funcionaria.	
85229	Almacén e Inventarios	PROBLEMA EN EL PROCESO DE DEPRECIACION	Ana Rincon Bello	se realiza actualización del aplicativo de almacén con el fin de optimizar la interfase a contabilidad de las depreciaciones, se corre interfase del mes de enero de 2026 para validar que el proceso quede correctamente Informe de depreciación de enero	Cristian David Martinez Antonio
85269	Almacén e Inventarios	PROBLEMA EN EL PROCESO DE DEPRECIACION	Ana Rincon Bello	Por medio de llamada telefónica el funcionario indica que ya fue resuelta la solicitud.	Ingrid Johanna Huertas Pérez
85586	Nómina -Talento Humano	INTERFAZ DE APORTES	LAURA YISNEY LEON SANCHEZ	Se realizó conexión con la funcionaria brindándole apoyo en el proceso de una planilla N de una liquidación final de Romero. Se efectuó el procedimiento correspondiente: se descargó el archivo plano y posteriormente se cargó al operador SOI. La interfaz se ejecutó sin presentar novedades. Se procede a cerrar el ticket a satisfacción.	Laura Natalya Caycedo Granados
85742	Impuesto Predial	activar acuerdo de pago según archivo adjunto	Flory Secretaria	Se estableció comunicación con la funcionaria Flory Alayon al número de celular 3208350630 20/03: En atención a la solicitud relacionada, se realiza la anulación del pago registrado como abono, debido a la terminación del acuerdo; posteriormente, se activa nuevamente el acuerdo del predio 010000001170901900000052. Se le comunica a la funcionaria que verifique el estado de cuenta pendiente del contribuyente, quien manifiesta que la información es correcta. Finalmente, la funcionaria aprueba el soporte.	Laura Juliana Romero Carrero
86331	RetelCA	AL REALIZAR LA INTERFASE GENERA UN ERROR	Oficina de Tesorería - Secretaria de Hacienda La Calera, Cund.	Se establece comunicación con el funcionario Daniel Ayala, se solicita conexión, se realiza configuración, el funcionario genera interfaz a satisfacción.	Margie Carolina Rodríguez González
86449	RetelCA	FALLO AL CORRER INTERFAZ DE RECAUDO	Ana Rincon Bello	Se establece comunicación con el funcionario Daniel Ayala, se solicita conexión, se ingresa al módulo, se configura códigos de banco, el funcionario genera interfaz a satisfacción.	Margie Carolina Rodríguez González

 Sinfa® NIT 900.271.100-5	SISTEMA DE GESTIÓN			Código: GSG 0031 - RG 001
				Versión: 2
	COMUNICACIONES EXTERNAS			Fecha: 2024-04-25
				Página: 13 de 14

86670	TI	FALLO AL INGRESO DE MODULO	Ana Rincon Bello	Se conectó al equipo cliente de manera remota, Se Actualizó la versión del Módulo ica, (lacionala.contador2) se enlazó a la base de datos, ya ingresa correctamente	Andrés Emilio Pabón Ballesteros
-------	----	-------------------------------	------------------	---	---------------------------------------

Agradezco de antemano la atención prestada.

SINFA, "El Camino a la Excelencia"

Nuestros datos para cualquier notificación:

Razón Social: SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S
NIT: 900.271.100-5
Correo Notificaciones: notificaciones@sinfa.com.co
Dirección: Autopista Medellín Kilometro 3.5 Vía Bogotá – Siberia C.N. Centro Empresarial Metropolitano
Oficina B31 CEN
Ciudad: Cota (Cundinamarca)

Cordialmente,


José Nemesio Salamanca Silva
Gerente
Proyectó/Elaboró: Santiago Carrasco Asistente ADFTH

**EL GERENTE
DE
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.
NIT. 900.271.100-5**

CERTIFICA:

Que en el MUNICIPIO DE LA CALERA se encuentra instalado el software Sinfa® ERP módulos: Almacén e Inventarios, Contabilidad, Control Presupuestal, Declaración y pago de Industria y Comercio por Internet, Declaración y pago RETEICA por Internet, Descargar la factura en PDF y pagar el impuesto Predial por Internet, Facturación Electrónica - Emisión, Impuesto Predial, Industria y Comercio, Liquidación Servicios de Planeación, Nómina, RetelCA, Tesorería, teniendo en cuenta:

1. Actualizaciones Realizadas

Almacén e Inventarios
Mejoras internas de los procesos

Contabilidad
Mejoras internas de los procesos

Control Presupuestal
Mejoras internas de los procesos

Declaración y pago de Industria y Comercio por Internet
Mejoras internas de los procesos

Declaración y pago RETEICA por Internet
Ajustar cambios en informacion posteriores a la presentacion de la declaracion
Se ajustó la vista previa de las declaraciones en el portal administrador para que coincida con la estructura y los campos mostrados en el documento pdf que genera el contribuyente desde el portal de rentas para reteica.

Descargar la factura en PDF y pagar el impuesto Predial por Internet
Mejoras internas de los procesos

Facturación Electrónica - Emisión
Mejoras internas de los procesos

Impuesto Predial
Mejoras internas de los procesos

Industria y Comercio
Mejoras internas de los procesos

 NIT 900 271 100-5	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GSG 0031 - RG 001
		Versión: 2 Fecha: 2024-04-25
	COMUNICACIONES EXTERNAS	Página: 2

Liquidación Servicios de Planeación
Mejoras internas de los procesos

Nómina
Mejoras internas de los procesos

RetelCA
Mejoras internas de los procesos

Tesorería
Mejoras internas de los procesos

2. Mantenimientos Realizados

Los aplicativos se encuentran mantenidos: Sinfa Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S. garantiza que el Sistema de Información Financiero y Administrativo Sinfa® - ERP se mantenga funcionando en un 97% durante el periodo contratado en todos sus módulos. Se aseguran la estabilidad de sus aplicaciones de software de acuerdo con las necesidades operativas y mejoras continuas del sistema.

3. Soporte Realizado

Se realizaron los soportes dentro del periodo del 04 de Febrero de 2026 al 30 de Marzo de 2026. La Evidencia se encuentra en el informe de actividades adjunto.

Lo anterior, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato No 2026-317

Nuestros datos para cualquier notificación:

Razón Social: SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S
Nit: 900.271.100-5
Correo: notificaciones@sinfa.com.co
Dirección: Autopista Medellín Kilometro 3.5 Vía Bogotá - Siberia C.N. Centro Empresarial
Metropolitano Oficina B31 CEN
Ciudad: Cota (Cundinamarca)

Sin otro particular.

 Sinfa [®] NIT 900 271.100-5	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GSG 0031 - RG 001
		Versión: 2 Fecha: 2024-04-25
	COMUNICACIONES EXTERNAS	Página: 3

Cordialmente,


JOSÉ NEMESIO SALAMANCA SILVA
R.L. Sinfa Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900271100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:		COTA DEPARTAMENTO:		CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:		AUT MED KM 3.5 BTA-SIBER CN		TELÉFONO: 8966505
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Edición de programas de informática
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:		6000151483		TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:		MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:		AÑO:	2025	SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/23		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2031117934

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	7	\$ 4.158.000
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	15	\$ 25.862.700
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 480.000
8002248088	230301	230301-PORVENIR	14	\$ 13.624.600
SUBTOTAL:			37	\$ 44.125.300
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035547	EPS017	EPS017-FAMISANAR	15	\$ 4.883.000
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	15	\$ 11.158.800
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 137.900
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	\$ 395.800
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	6	\$ 3.582.600
SUBTOTAL:			40	\$ 20.158.100
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600135703	CCF21	CCF21-CAFAM	37	\$ 10.155.800
SUBTOTAL:			37	\$ 10.155.800
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	40	\$ 1.326.900
SUBTOTAL:			40	\$ 1.326.900
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	4	\$ 2.142.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	4	\$ 3.213.100
SUBTOTAL:				\$ 5.355.200

VALOR SIN MORA:	\$ 81.121.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 81.121.300



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900271100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	COTA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AUT MED KM 3.5 BTA-SIBER CN TELÉFONO:	8966505
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Edición de programas de informática
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6004886275	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		28760260

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	7	\$ 4.400.300
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	16	\$ 31.773.600
8002248088	230301	230301-PORVENIR	16	\$ 14.724.200
SUBTOTAL:			39	\$ 50.898.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	15	\$ 13.582.600
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	16	\$ 5.297.600
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 145.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUOVA EPS	4	\$ 476.300
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	6	\$ 3.692.400
SUBTOTAL:			42	\$ 23.193.900
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600135703	CCF21	CCF21-CAFAM	40	\$ 12.326.800
SUBTOTAL:			40	\$ 12.326.800
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	42	\$ 1.584.600
SUBTOTAL:			42	\$ 1.584.600
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	4	\$ 2.443.200
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	4	\$ 3.664.800
SUBTOTAL:				\$ 6.108.000

VALOR SIN MORA:	\$ 94.111.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 94.111.400



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900271100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	COTA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AUT MED KM 3.5 BTA-SIBER CN TELÉFONO:	8966505
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Edición de programas de informática
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6008880026	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		109586527

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	7	\$ 4.464.300
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	18	\$ 33.690.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	16	\$ 15.006.600
SUBTOTAL:			41	\$ 53.161.300
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	17	\$ 5.491.600
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	15	\$ 13.606.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 145.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUOVA EPS	4	\$ 536.200
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	6	\$ 3.702.900
SUBTOTAL:			43	\$ 23.481.700
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600135703	CCF21	CCF21-CAFAM	41	\$ 12.771.000
SUBTOTAL:			41	\$ 12.771.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	43	\$ 1.595.700
SUBTOTAL:			43	\$ 1.595.700
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	4	\$ 2.443.200
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	4	\$ 3.664.800
SUBTOTAL:				\$ 6.108.000

VALOR SIN MORA:	\$ 97.117.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 97.117.700



 NIT:899999712-5	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	 ALCALDIA DE LA CALERA
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000348

Thursday, 22 de January de 2026

TECNICO EN PRESUPESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

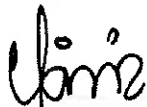
PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA ERP, DE LOS APLICATIVOS ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
21A2020200906	101 Otros Gastos en adquisicion de servicios - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	163,084,704.00
TOTAL CDP		163,084,704.00

SON: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: Secretaria De Hacienda
RESPONSABLE: ESPINOSA MARTINEZ YORLENE YESENIA
CARGO: Secretaria de Hacienda


YAIMIR CIFUENTES PINZON
TECNICO OPERATIVO

Elaboró YAIMIR
Modificó:
Revisó:

Registro. 1 de 1

Registro Presupuestal No. RES-2026000356

viernes, 30 de enero de 2026

TECNICO EN PRESUPESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-317-2026 PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA ERP, DE LOS APLICATIVOS ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA.

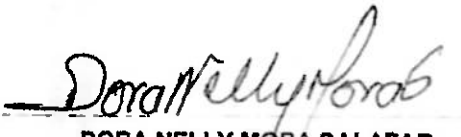
A FAVOR DE	SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.	NIT	900271100
DISPONIBILIDAD	DIS	2026000348	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Otros Gastos en adquisicion de servicios - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD		SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.	163,084,704.00
21A2020200906	101		
Nombre CÍCP:			
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			163,084,704.00

SON: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MC

Se expide en LA CALERA a los 30 días del mes de Enero de 2026



DORA NELLY MORA SALAZAR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E).

Elaboró: DORA

Modificó:

 ALCALDÍA LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código Versión	ABS-CD-F-01 05
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	01/12/2025
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página 1 de 24 S.G.C	

Consecutivo PAA No. SH_17

DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA	ENERO DE 2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA CALERA
RESPONSABLE	SECRETARÍA DE HACIENDA
CARGO FUNCIONARIO	YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
CAUSAL DE CONTRATACION DIRECTA	LITERAL H NUM. 4° ARTICULO 2° LEY 1150 DE 2007
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de La Calera es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de La Calera se encuentra enlistado dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta que legalmente no se encuentra dentro de un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. Constitución Política de Colombia, Código de Comercio; Código Civil, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Adicionalmente, el artículo 209 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá definir el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.



 ALCALDÍA LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código Versión	ABS-CD-F-01 05
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	01/12/2025
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página 2 de 24 S.G.C	

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las administradas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. DEBER DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 35 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la elección de un contratista que acredite los requisitos exigidos, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPÍTULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. El Municipio de LA CALERA dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que lo es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

1.2. OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y en general los fines del estado.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional, "...El conculco de prestación de servicios en un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".

Que el Plan de Desarrollo para La Calera 2024 - 2027, "LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS", adoptado mediante el ACUERDO MUNICIPAL No. 005 de 2024, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo Municipal, establece:

A través del Plan de Desarrollo "La Calera un lugar para todos", se presentan los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, ritos, programas y proyectos, con las estrategias y políticas que



 ALCALDÍA LA CALERA	AL CALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Version	05
	UNIDAD DE CONTRATACION		Fecha	01/11/2025
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACION DIRECTA		Página 3 de 24	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		S.G.C	

guarar la articulacion de las acciones del gobierno municipal, para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la accion publica

Se pretende obtener un saneamiento fiscal y financiero a través de la ejecución del programa integral institucional que cubra la entidad territorial, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de la reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere contar con la prestación de los servicios de consultación en la nube del sistema de información financiero y administrativo SINFIA. EPP, software como servicio SaaS de los aplicativos, alíquos en el Municipio de La Calera, Cundinamarca, el cual ha estado funcionando en la entidad desde el año 2017. A lo largo de este tiempo, se han incorporado nuevas aplicaciones y funcionalidades que permito llevar de manera armonizada los diferentes procesos de la administración municipal como son:

1. CONTABILIDAD
2. TESORERIA
3. PRESUPUESTO
4. IMPUESTO PRECITAL
- 4.1 Servicio publicación y descargo de internet por medio de URL, asignada por SINFIA las facturas de impuesto precital. Pago referenciado a través de pasarela
5. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS
- 5.1 Servicio liquidación en internet del impuesto de industria y comercio, sanciones e intereses acorde con el estatuto municipal, generación de la respectiva declaración para pago en bancos, por medio de URL, asignada por SINFIA. Pago referenciado a través de pasarela y firma electrónica.
6. RETENCION DEL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLE ROS "RETEFICA"
- 6.1 Servicio que permite digitar la declaración, elaboración del formulario de Retención para pago en bancos por medio de URL, asignada por SINFIA, pago referenciado a través de pasarela y firma electrónica.
7. NOMINA
8. ALMACEN E INVENTARIOS
9. LIQUIDACION SERVICIOS DE PLANEACION
10. FACTURACION ELECTRONICA EMISION. Incluye Servicio de paquete de transaccionalidad hasta 150 (A partir de documento equivalente 151 se aplica a un costo adicional de \$920.00 por cada documento electrónico generado)

El software bajo el modelo SaaS (Software como Servicio) permite a los usuarios acceder a aplicaciones alojadas en la nube, a través de internet, en cualquier momento, lugar y desde cualquier dispositivo con conexión, sin necesidad de adquirir licencias tradicionales ni realizar instalaciones locales.

Este modelo opera mediante la activación de usuarios, lo que brinda una alta flexibilidad en la gestión de acceso, facilita la escalabilidad, optimiza los tiempos de implementación y reduce significativamente los costos operativos y de mantenimiento. Igualmente, permite integrar los diferentes informes que solicitan los órganos de control a nivel nacional y departamental en aras de evitar sanciones futuras por la no rendición de ésta.

Que la contratación de una plataforma en la nube para el Sistema de Información Financiero y Administrativo (SINFIA) proporciona una serie de ventajas clave, tales como mayor accesibilidad, es aalibilidad, seguridad, optimización, tiempo de implementación, control y personalización. La opción de usar la nube permite una gestión centralizada de datos, mejora el tiempo de respuesta y facilita la actualización continua del sistema sin intervención manual, lo que optimiza el desempeño organizacional y asegura la continuidad del servicio, tal como se muestra en este comparativo:

Características

SINFIA en la Nube

SINFIA en Servidor Local



 ALCALDÍA LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Version	05
	UNIDAD DE CONTRATACION		Fecha	01/11/2025
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACION DIRECTA		Página 4 de 24	
			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
		S.G.C		

Acceso desde cualquier lugar y solo acceso desde la red local o dispositivo VPN

Escalabilidad Alta, ajustable según demanda. Limitada, requiere inversión en hardware

Seguridad Copias de seguridad automáticas. Dependencia de la infraestructura local, actualizaciones constantes. Riesgos en caso de fallos

Mantenimiento Sin intervención directa. Requiere personal interno para actualizaciones automáticas (mantenimiento)

Tiempo de Implementación Rápida implementación y Mayor tiempo de implementación y despliegue configuración

Control y Personalización Menor control sobre la configuración de la infraestructura local

Toda la anterior garantiza el cumplimiento de las normativas fiscales, mejora los procesos administrativos, reduce costos, disminuye los errores humanos y aumenta la eficiencia. Además, facilita el control y seguimiento de las transacciones, promoviendo mayor transparencia y una mejor gestión de los recursos. También contribuye a la sostenibilidad al reducir el uso de papeles, fomentando prácticas más responsables y eficientes en la administración pública.

Para la administración Municipal de La Calera es necesario y oportuno realizar la optimización, actualización y soporte técnico de un software contable, como base para realizar un buen control financiero y fiscal, realizar una mejor gestión y tener una herramienta que le permita tomar decisiones en cuanto a sus ingresos, gastos e inversiones, así como cumplir con la rendición de informes en los tiempos establecidos por los órganos de control, a través de la herramienta única e intransferible a favor del municipio de La Calera. Cundinamarca, cuyos derechos de autor y propiedad intelectual del soporte técnico se encuentran en calidad de SINFIA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S. NIT 900.271.100.5

El Plan Municipal de Desarrollo contenido en la Ley 1995 de 2019, establece la obligación de evaluar los procesos de nube para la optimización de los recursos públicos y avanzar en la transformación digital del PSA, incorporando las tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial.

- 1.3. CONVENIENCIA. Con el presente proyecto y examinada esta situación, la Secretaría de Hacienda solicita cotización a la empresa SINFIA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S., de conformidad que los resultados del sistema SINFIA se ajustan a las necesidades de las dependencias de la alcaldía municipal, así mismo, con el soporte técnico que se ha dado se desarrollará el tiempo de instalación y pago en línea para el impuesto de industria y comercio, liquidación servicios de planeación y emisión de la Factura Electrónica, que van a permitir agilizar los procesos de la administración y que no estaban contenidos en el Software anterior.

Que la Secretaría de Hacienda solicita cotización a la firma (requisitada), habida cuenta que ellos son los actores intelectuales del SOFTWARE, y por ende tienen en la exclusividad del servicio de digitalización requerida.

Que el artículo 2.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 hace referencia a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estos circunstancias deben constar en el estudio previo que soporte la contratación.

Que en cumplimiento del artículo 61 de la Constitución Política el cual prescribe: "El Estado protege la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establece la ley y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 23 de 1982 establece: "aunque de otros licencias, patentes y artistas gozaron de protección para sus obras en la forma prescrita por la presente Ley y en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común. También protege esta Ley a los intérpretes



 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión	05
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN		Fecha	01/12/2025
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA -		Página 5 de 24	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		S.G.C	

a ejecutantes, a los productores de programas y a los organismos de radioafiliación, en sus derechos conexos a las del autor”.

Así mismo, la Corte Constitucional a través de la sentencia C 1490 de 2000, incorporando además la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena al bloque de constitucionalidad, en cuanto regula lo referente a los derechos morales de autor, que la Corte ha considerado fundamentales. En aquella oportunidad estableció: “3. La decisión 351 de 1993, expedida por el Acuerdo de Cartagena, que contiene el Régimen Común sobre derecho de autor y conexos, dado que regula los derechos morales de autor, que son derechos fundamentales; a la luz de lo dispuesto en el artículo 93 de la C.P se incorpora al bloque de constitucionalidad, no ocurre lo mismo con el Acuerdo a través del cual se estableció la Organización Mundial de Comercio (OMC), cuya materia no puede incorporarse al bloque de constitucionalidad, pues no corresponde a aquellas a las que se refiere el citado artículo 93 superior”.

“Es esencial enfatizar la importancia del cumplimiento de ley 962 de 2005, Título I, Artículo 1° [...] No 4, Fortalecimiento tecnológico. Con el fin de articular la actuación de la Administración Pública y de disminuir los tiempos y costos de realización de los trámites por parte de los administrados, se incentivará el uso de medios tecnológicos interconectados, para lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, orientará el apoyo técnico requerido por las entidades y organismos de la Administración Pública (...).”

Que el software mencionado, en las vigencias 2017 - 2025, ha funcionado y ha generado utilidad en la entrega de informes a los diferentes organismos de control, así como prestar mejores servicios tanto al cliente interno como externo y apoyar la ejecución de los procesos administrativos, fortaleciendo su eficiencia y transparencia, al mismo tiempo que minimiza los procesos colaterales, generando un impacto positivo en el acceso a la información, facilitando la comunicación y el cumplimiento de los deberes de manera más efectiva.

Que el aplicativo SINFA presenta una consolidación en sus bases de datos del catastro de predios (IGAC) del Municipio con sus respectivas avalúos, actualizaciones, tarifas, pagos, acuerdos de pago, cobro coactivo y alivios acordados al Estado Tributario del Municipio de La Calera, para el tema en el recaudo del impuesto predial se generaron 27 mil facturas en la vigencia 2025, tanto en la página web como en la oficina, las cuales se han recaudado sin ningún inconveniente, se registraron como contribuyentes del impuesto de industria y comercio 245 personas tanto jurídicas como naturales. Desde el módulo de contabilidad y tesorería mensualmente se generan aproximadamente 950 órdenes de pago y comprobantes de egreso, se realiza la conciliación de 120 cuentas bancarias activas, se interfiere la información de impuestos, inventarios y nóminas entre otros, procesos que permiten obtener listados auxiliares para el análisis de la información y consolidación de la misma, así como la ejecución presupuestal activa y pasiva por fuentes de financiación que permiten la generación de informes para los reportes a los diferentes entes de control.

Que es necesario contar con el correspondiente servicio de soporte y mantenimiento con actualización a nuevas versiones y con soporte técnico permanente de los módulos multimencionados, para realizar un buen control financiero y fiscal de las finanzas del municipio, realizar una mejor gestión y tener una herramienta para la toma de decisiones en cuanto a ingresos, gastos de inversión, cumpliendo con los informes de rendición de cuentas en los tiempos estipulados.

Que es imperioso para la vigencia 2026, realizar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión, para adquirir las actualizaciones, licenciamientos, optimización y soportes necesarios para ser oportunos en el cumplimiento de los fines y cometidos del Estado.

Que consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, por lo anterior, se considera conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso de



 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión	05
	UNIDAD DE CONTRATACION		Fecha	01/12/2025
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACION DIRECTA -		Página 6 de 24	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		S.G.C		

contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada y se justifica el presente proceso de contratación y contrato a suscribirse.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA ERP DE LOS APLICATIVOS ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

- EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar sus servicios para la optimización, actualización, soporte técnico y capacitación de un software, al igual que el servicio de computo en la nube correspondiente al sistema de información financiero y administrativo de los módulos que han estado funcionando en la entidad desde el año 2017, según normatividad vigente y aplicable a la entidad contratante, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato, durante todo el plazo contractual.
- EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a brindar la OPTIMIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, USO, CENTRO DE AYUDA Y ACOMPAÑAMIENTO de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Impuesto Predial, Impuesto de Industria y Comercio y Avisos, Retención del Impuesto Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros “Betaica”, Nómina, Almacén e Inventarios, Liquidación Servicios, Planeación y Facturación Electrónica, así como servicio de computación en la Nube (Cloud Computing) del Sistema de Información Financiero y Administrativo Sinfa ERP Saas (Software como Servicio), según normatividad vigente y aplicable a la entidad contratante de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato, durante todo el plazo contractual.
- EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar sus SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO Sinfa ERP Saas.
- El contratista se obliga a brindar el centro de ayuda y optimización de que trata el objeto contractual, asegurando una efectiva solución de las incidencias, problemas y solicitudes de servicio que contemplen mejoras de ley y/o actualizaciones de los sistemas de información, de conformidad con las instrucciones y necesidades referidas por el Supervisor.
- En los contratos es habitual solicitar ciertos niveles mínimos para la provisión de servicios en la nube, los que generalmente se denominan SLA, alguna respuesta a incidentes críticos de estos requerimientos son los siguientes: 1. Tiempos máximos de indisponibilidad del servicio. 2. Tiempos de respuesta o funcionalidades de software. 3. Reglas y disponibilidad de los canales de soporte y asistencia. 4. Envío o publicación de información y actualizaciones realizadas por el proveedor. 5. Acompañamiento funcional incluyendo compromisos de producción y renovación de material educativo. 6. Mecanismos de respuesta frente a incidentes, con protocolos de alertas y activación de equipos para reparar fallas. 7. Resguardo de información y sitios de contingencia ante desastres. 8. Reglas de protección ambiental.
- EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la absoluta integridad, disponibilidad y consistencia de la información técnica, financiera, contable, tributaria y administrativa almacenada en el sistema SINFA desde el inicio de la implementación y puesta en marcha de los aplicativos en la Entidad. Las actividades de optimización, actualización o migración al modelo Saas (Software como Servicio) no podrán, bajo ninguna circunstancia, alterar, fragmentar o eliminar los registros históricos, asegurando que la trazabilidad y la continuidad de los datos se mantengan intactos para efectos de auditorías, rendición de cuentas y consultas



		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS CD F 01
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Version	05
		UNIDAD DE CONTRATACION		Fecha	01/12/2015
		DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS -		Página 7 de 24	
		CONTRATACION DIRECTA -			
		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		S G C	
LA CALERA					

ciudadanos. El contratista responderá por la correcta disposición de los datos históricos en el nuevo entorno de nube, manteniendo la fidelidad de los registros originados en versiones anteriores.

Para efectos de la óptima prestación del servicio profesional que se requiere, las partes deben tener claros los siguientes conceptos, prestaciones y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual, sus especificaciones técnicas y demás actividades a realizar, así:

OPTIMIZACIÓN

Son mejoras de la versión actual del software y contenidos, adelantos de la funcionalidad existente y nueva funcionalidad. Se debe efectuar debido a nuevos requerimientos, informes y formatos del cliente mediante comunicación escrita y de los organismos de control como son las Contralorías, Contraloría General de la Nación y DIAN.

De igual manera garantizar que el Sistema de Información Financiero y Administrativo SINFIA – EAP se mantenga funcionando durante el periodo contratado en todos sus módulos. Se asegura la estabilidad de sus aplicaciones de software de acuerdo con las necesidades operativas y mejoras continuas del sistema.

CENTRO DE AYUDA

Son herramientas que se utilizan para garantizar el buen funcionamiento del Software. El propósito del centro de ayuda es brindar la acompañamiento necesario para garantizar una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se le pueda presentar. Dentro de los cuales ofrecemos dos categorías:

El servicio deberá ser atendido sobre dudas en el manejo de los módulos, opciones de los módulos, impresión de informes, servicio permanente, durante la vigencia del contrato.

Se efectúan vistas mensuales según sea necesario. La entidad enviará por escrito, al Centro de Atención al Usuario (CAU) los requerimientos para la realización de cada visita. La coordinación de visitas llevará a cabo entre el supervisor del contrato de la entidad y el Director de Servicios de SINFIA S.A.S., priorizando estas solicitudes cuando así se requiera.

Es una conexión remota vía Internet desde los equipos del contratista hacia los computadores de la Entidad, donde un asesor interactúa con el cliente, tomando control total del equipo mediante autorización del usuario en la máquina de la entidad, comunicándose vía Chat Virtual, teléfono, para resolver cualquier inconveniente relacionado con el software, agilizándolo el tiempo de atención y de respuesta.

SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S. N.º 300 271 300 5, emitir la licencia de uso de las aplicaciones contratadas.

ACOMPAÑAMIENTO FUNCIONAL

Proporcionar acompañamiento funcional a los funcionarios designados por el municipio en el uso de los módulos del sistema y en la operación de las funcionalidades del sistema.

MÓDULO DE CONTABILIDAD

La característica de este producto es la administración de todas las transacciones económicas que se generen al momento de realizar un movimiento financiero de acuerdo con la norma nacional e internacional. • Permite almacenar información durante año, lo que facilita el seguimiento y la auditoría de datos financieros a lo largo del tiempo. • Permite registrar un plan contable de hasta 16 dígitos y permite una restructura libre del catálogo de cuentas, lo que se adapta a las necesidades de cada organización. • Permite generar comprobantes de contabilidad. • Permite



		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS CD F 01
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Version	05
		UNIDAD DE CONTRATACION		Fecha	01/12/2015
		DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS -		Página 8 de 24	
		CONTRATACION DIRECTA -			
		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		S.G.C	
LA CALERA					

generar certificados de retención. • Permite registrar la cuenta por pagar y afectar en línea y tiempo real de la causación presupuestal. • Permite actualizar los saldos contables a través de los diferentes tipos de movimientos como: causaciones de cuentas por cobrar y cuentas por pagar y demás comprobantes contables. • Permite actualizar los demás módulos a través de procesos de interfaces diario o mensual. • Permite generar balances de papea. • Permite generar archivos planos para retención de informes del CHP de la CGR. • Permite generar informes auxiliares y generales. • Permite imprimir libros oficiales. • Permite generar informe exámenes Nacionales DIAN. Bajo o abono en cuentas (1001), saldo de cuentas por pagar (1009), retas laborales (2276), IVA generado (1006), IVA por pagar (descuotable 1005). • Permite generar informe de retenciones, practicas. • Permite discriminar de forma detallada los movimientos por cuatrimestre de retenciones de copo y auxilios generales. • Permite configurar las cuentas para el cierre contable de la vigencia actual. • Permite realizar reclasificación de cuentas y corrección de RL. • Permite la configuración de usuarios por grupo/función asignando permisos. Por estos razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

MÓDULO DE TESORERÍA

Genera el movimiento de pagos y balance de la Entidad.

Permite generar comprobantes de tesorería y que afectan presupuesto y contabilidad en tiempo real. • Permite generar recibos de caja de ingreso, afectando en línea y tiempo real presupuesto y contabilidad. • Permite generar comprobantes de ingreso afectando en línea la ejecución presupuestal. • Permite imprimir recibos. • Permite generar archivos planos para dispersión o pagos a proveedores de cualquier entidad financiera. • Permite realizar conciliaciones bancarias. • Permite parametrizar descuentos y retenciones, afectando contabilidad y presupuesto. • Permite calcular automáticamente el primer pago para el recado de valores de en línea y tiempo real. • Permite generar comprobantes prima para ser recadados por los diferentes ingresos, por impuestos, tasas o contribuciones de la Entidad, para ser recadados por medio del Sistema Financiero SINFIA EAP SAAS. • Permite generar informes de saldos de tesorería. • Permite generar informes mensuales de tesorería. • Permite generar informes para la Contraloría General de la Nación APPUI. Por estas razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

MÓDULO DE PRESUPUESTO

Permite la administración financiera de los ingresos y gastos públicos consolidado los transacciones mediante la presentación de ejecución presupuestal activa y pasiva por fuentes de financiación, es una herramienta de apoyo para la generación de informes a contralorías y a entes de control del área presupuestal, mediante la incorporación de datos que afectan presupuesto, de control del área presupuestal, permitiendo consulta de datos almacenados por meses y años.

Permite registrar el detalle de presupuesto de cada entidad. • Permite registrar el presupuesto inicial. • Permite registrar todas las modificaciones de presupuesto, adiciones, restados créditos y débitos, créditos, disminuciones de apropiación, reducciones de apropiación, adelantos y desplazamientos. • Permite controlar las fuentes de recursos para ingresos y gastos por artículo o rubro presupuestal. • Permite emitir Certificados de Obligación de Responsabilidad Presupuestal. • Permite emitir Certificados de Registro Presupuestal. • Permite registrar los compromisos en línea y tiempo real por la causación contable. • Permite registrar los ingresos en línea y tiempo real por el módulo de tesorería. • Permite registrar los pagos o gros de tesorería en línea y tiempo real por el módulo de tesorería. • Permite generar informes para la Contraloría Departamental y Contraloría General de la Nación SIA, APPUI. • Permite generar informes de ejecución de ingresos y gastos. • Permite generar archivos para el cargue a la plataforma CHP(Contratado de Presupuesto por fuentes de recursos. • Permite generar informes de ejecuciones, auxiliares, acumulados y PAC según requerimientos. • Permite generar informes para la Contraloría General de la Nación SICEI. • Permite generar informes de ejecución, auxiliares, acumulados y PAC (programación anual de Cajas según la ICEI), brindando una visión completa de la ejecución presupuestal. Asimismo, brinda la generación de ejecuciones presupuestales por Unidad Ejecutora, Sector, Fuente, Dependencia,





ALCALDIA DE
LA CALERA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA

Código

ABS-CD F-01

Versión

05

Fecha

01/12/2025

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. -
CONTRATACION DIRECTA -
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

S.G.C

Page 9 of 24

Acumulado por Unidad Ejecutora, Acumulado por Sector, Acumulado por Fuente, Acumulado por Metas y Acumulado por Dependencias. Por estas razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

MODULO DE IMPUESTO PREDIAL

Permite la liquidación del impuesto predial unificado, basado en la información catastral emitida por IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi). • Permite llevar todo el registro del IGAC. • Permite actualizar resoluciones por archivo de IGAC. • Permite tener el control de las tarifas de cobro del impuesto predial por años según el estatuto de rentas del municipio. • Permite realizar facturación masiva para cobro del impuesto. • Permite llevar el control de deudas por años y código catastral. • Permite generar información para realizar procedimientos de cobro coactivo. • Permite hacer acuerdos de pago. • Permite generar documentos soporte del cobro coactivo. • Permite facturar con código de barras interno para registro de pagos. • Permite imprimir factura de pagos con cuatro fechas de vencimiento con código de barras estándar para la Aso Bancaria. • Permite registrar pagos por archivo plano de Aso Bancaria. • Permite emitir paz y salvo. • Permite realizar pagos en la caja y actualizar el pago en línea. • Permite actualizar por interfaz el recaudo hacia contabilidad, tesorería y presupuesto. • Permite llevar históricos de predios. • Permite generar informes morosos BOME. • Permite generar informe de estadísticas Ministerio de Hacienda. • Permite generar informe de financiables. • Permite generar formato DIAN Externa 1476. • Funcionalidades: PDF: Publicación y descarga de internet por medio de URL asignada por SINFA, Configuración de Pasarela de Pagos Corresponde a la integración de la pasarela de pagos con la aplicación de impuesto predial de Sinfa de acuerdo con el convenio Bancario que posea la entidad. Por estas razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

MODULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS

• Permite registrar los datos del contribuyente como: nombre, número de matrícula, número de placa, nombre del establecimiento, número de identificación tributaria, régimen al que pertenece, dirección del establecimiento, dirección para correspondencia, nombre del representante legal. • Permite parametrizar el código de las actividades que desarrolla el contribuyente bajo CIIU. • Permite registrar la fecha de interrupción y la fecha de iniciación. • Permite parametrizar tarifas para cobrar avisos y tableros de otros cobros. • Permite llevar el control de parametrizar tarifas para cobrar avisos y tableros de otros cobros. • Permite llevar el control de otros cobros. • Permite parametrizar comercios o industrias exentos de impuesto, avisos y tableros u pagos. • Permite hacer descuentos por pronto pago. • Permite parametrizar tarifas de cobro según estatuto tributario de la entidad. • Permite calcular intereses por pagos extemporáneos. • Permite calcular sanciones por pagos extemporáneos. • Permite calcular y llevar el control de pagos por años. • Permite registrar formularios. • Permite hacer interfase diaria de recaudos para hacer el comprobante de ingresos de contabilidad y presupuesto. • Permite hacer el registro de facturas. • Permite hacer el registro de pagos anteriores. • Permite registrar pagos con código de barras. • Permite registrar pagos por archivos planos de Aso Bancaria. • Permite hacer acuerdos de pagos. • Permite llevar un historico de multas. • Genera informes de recaudos diarios y mensuales. • Genera informes de morosos. • Genera listado de comercios. • Genera resumen mensual por conceptos. • Genera estado de Acuerdos de Pago. • Declaraciones. • Listado de Anulacion. • Genera Paz y Salvos. • Permite generar informe de fiscalización. • Permite generar documentos para requerimientos por no pago de declaraciones y requerimientos por sanción antieconómica a una declaración. • Permite generar formato DIAN 1481 Externa. • Funcionalidades: Liquidador, Permite la liquidación en internet del impuesto de industria y comercio, sanciones e intereses acorde con el estatuto municipal, generación de la respectiva declaración para pago en bancos, por medio de URL asignada por SINFA, Configuración de Pasarela de Pagos Corresponde a la integración de la pasarela de pagos con la aplicación de industria y comercio de Sinfa de acuerdo con el convenio Bancario que posea la entidad. Firma Electrónica. Por estas razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

MODULO DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO "RETEICA"



ALCALDIA DE
LA CALERA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA

Código

ABS-CD F-01

Versión

05

Fecha

01/12/2025

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. -
CONTRATACION DIRECTA -
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

S.G.C

Page 10 of 24

Realiza el registro de comercios por régimen, efectúa incorporación de la declaración privada de impuesto de industria y comercio RETEICA según plazos, tarifas, descuentos e intereses moratorios según normativa vigente por vigencia fiscal.

• Permite registrar la información de los contribuyentes. • Permite liquidar el impuesto de RETEICA por año y períodos. • Permite hacer pagos por concepto. • Permite establecer períodos de cobro. • Permite calcular intereses por pago extemporáneo de la declaración. • Permite realizar consolidaciones sobre los recaudos en períodos de tiempo. • Permite realizar interfase contable del recaudo diario. • Permite calcular multas y sanciones. • Permite el registro de pagos por formulario Aso Bancaria. • Permite el registro de pagos por código de barras. • Permite registrar la liquidación privada del contribuyente. • Permite llevar un control para fiscalización de contribuyentes que obligados a declarar no presentan su declaración. • Permite parametrizar el aplicativo de acuerdo con la normatividad vigente y estatuto tributario de la Entidad. • Funcionalidades: Presentación, Digitar la declaración, elaboración del formulario de RETEICA para pago en bancos, por medio de URL asignada por SINFA, Configuración de Pasarela de Pagos Corresponde a la integración de la pasarela de pagos con la aplicación de RETEICA de Sinfa de acuerdo con el convenio Bancario que posea la entidad, Firma Electrónica este servicio permite realizar la presentación electrónica de la declaración del RETEICA, mediante un procedimiento de firma validado por código OTP o mensaje de texto. Esto asegura la validez y seguridad de las declaraciones electrónicas, cumpliendo con los estándares legales actuales y simplificando significativamente los procesos para los contribuyentes, por estas razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

MODULO DE NOMINA

Este módulo permite la administración del personal vinculado a la Entidad, mediante la incorporación de información básica de empleados, como su información operativa, almacenando el historico de liquidación de nómina por períodos y procesos de acuerdo con los lineamientos impartidos por el DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública) y la legislación laboral colombiana. La información financiera, presupuestal y contable es cargada a través de la generación de interfaces, permite la generación de documentos soporte para el pago de nómina, seguridad social y parafiscales. Igualmente, permite la generación de archivos planos para calque a los diferentes operados para el pago de la planilla integrada.

• Permite llevar un registro de los datos del personal, familiares, laborales. • Permite registrar la información de la hoja de vida del empleado. • Permite realizar la liquidación periódica de la nómina acorde a la periodicidad de la Entidad (quincenal o mensual). • Permite liquidar la seguridad social. • Permite generar el archivo plano de la PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTELES, validarla, y realizar por medio virtual el pago al sistema PILA. • Permite liquidar pasivo prestacional. • Permite generar informes de autoliquidación de aportes patronales y parafiscales. • Permite liquidar embargos judiciales, según juzgado, número de sentencia, beneficiario y liquidar un automática del mismo (remate), programando los factores de nómina que afecten, ejemplo: sueldo, prima de navidad, prima de servicios, cesantías, etc. • Permite aplicar los procedimientos 1 o 2 para retención en la fuente. • Permite hacer la liquidación de prima de servicios, prima de navidad. • Permite hacer la liquidación de vacaciones. • Permite liquidar Bonificaciones (servicios, territorial, directivo). • Permite liquidar Cesantías e intereses a las cesantías y el respectivo archivo para cargue en plataforma PILA. • Permite hacer Retroactividad Salarial y reporte en archivo plano en la plataforma PILA. • Permite hacer la liquidación final de prestaciones sociales. • Permite generar novedades en medio magnetico tanto de concepto de cooperativas, sindicatos y bancos. • Permite el control y cálculo de las Licencias de o Incapacidad General Ambulatoria o Incapacidad General Prolongada o Incapacidad General Hospitalaria o Licencia de Maternidad o Paternidad o Parto Prematuro sin criatura no viable y aborto o Inhabilidad ATEP o Incapacidad ATEP Prolongada o Licencia no remunerada o Suspensión o Desvinculación. • Permite generar certificados laborales, de ingresos, de retenciones (DIAN). • Permite generar informes por centro de costo, dependencias, instituciones, entre otros de cualquier tipo de concepto de nómina detallado o agrupado. • Permite generar volantes de pago desde el aplicativo o por medio de la CLOUD. (Servicio adicional). • Permite generar archivos planos para pagos de nómina a las Entidades financieras (disposicion de pagos). • Permite consultar historicos de liquidaciones, pagos y devengos. • Permite generar informes para entidades externas (Personal y costo). • Permite

		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-1-01
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				Version	03
				Fecha	01/12/2015
UNIDAD DE CONTRATACION				Pagina 11 de 24	
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS					
CONTRATACION DIRECTA					
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				S.G.C	

generar informes Externa DIAN (2276). Por estas razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

MODULO DE ALMACEN E INVENTARIOS

Es un sistema de control que hace referencia a la administración de la adquisición, entregas, salidas, traslado, comisos y baja de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, que constituyen el patrimonio de cada una de las entidades y organismos del sector público. Permite la clasificación de elementos mediante el catálogo general de inventarios, genera información correspondiente a Depreciaciones, informes acumulados por unidades y salidas, cargo de información contable de movimientos, depreciaciones mediante la generación de interfaces, generación de placas para el control de inventarios entre otros.

- Permite crear el catálogo de inventarios. • Permite realizar procesos de control y manejo de los inventarios. • Permite clasificar los elementos devolutivos, consumo controllable y consumo al gasto. • Permite calcular depreciaciones. • Permite asignar los elementos por dependencia y responsable. • Permite registrar las compras efectuadas en la institución. • Permite registrar y generar comprobantes soporte de salida de elementos al almacén. • Permite registrar y generar comprobantes de cobrados de elementos. • Permite registrar y genera comprobantes de baja. • Permite generar el índice. • Permite generar series para plaquetear los bienes de la institución. • Permite generar informes de inventarios por dependencia y por responsable. • Permite generar informe de estado de inventarios. • Permite generar informes para la contabilidad. • Permite generar informes para la seguridad. Por estas razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

MODULO DE LIQUIDACION SERVICIOS PLANEACION

Es un sistema con una serie de funcionalidades esenciales para gestionar de manera eficiente y precisa los servicios relacionados con la planeación urbana.

- Permite liquidar automáticamente los servicios de Delineación Urbana y otros servicios de Planeación. • Permite tomar los valores del UVI y del salario mínimo legal definidos por vigencia (relacionados en aplicativo de contabilidad). • Permite parametrizar por zona y tipo de predio (urbano, rural) un porcentaje diferente del 100% de la base UVI o SALV) sobre el impuesto de planeación urbana. • Permite crear zonas o divisiones territoriales, para establecer tarifas o coeficientes de liquidación del impuesto de planeación urbana. • Permite establecer divisiones coeficientes para liquidar impuestos de planeación, para uso destinado de vivienda, estradas o para usos diferentes a vivienda (comercio, servicios, industrial e institucional). • Permite crear contratos o servicios de delineación urbana y otros servicios de planeación con sus respectivos coeficientes de liquidación, para calcular la base gravable y realizar la configuración contable. • Permite adicionar o eliminar lista de documentos solicitados como soporte por tipo de contrato. • Permite actualizar Estado Predio o registrados en aplicativo de predios. • Permite Visualizar Servitute Registrados, Visualizar Pagos Predios, Control de Usos, Control de Pago, Indicativo de Pagado y Cierre Plus). Por estas razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

MODULO DE EMISION FACTURACION ELECTRONICA

- Este modulo permite la configuración inicial. • Permite la generación de documentos electrónicos. • Permite la validación de documentos electrónicos. • Permite la transmisión de documentos electrónicos a la Dian. • Permite la entrega de documentos electrónicos al adquirente. • Permite la conservación de la información de la factura electrónica de venta. • Permite el registro en línea contable y presupuestal en el software Simba ERP, enviando reportes, manuales y procesos de interfaces, esto se realiza continuando previamente los controles, generando un comprobante de cuenta por cobrar de las facturas electrónicas emitidas. • Permite el servicio de transaccionalidad de documentos electrónicos. Por estas razones, se debe proceder a su optimización pertinente.

SERVICIO EN LA NUBE Simba ERP Sales



		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-1-01
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				Version	03
				Fecha	01/12/2015
UNIDAD DE CONTRATACION				Pagina 12 de 24	
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS					
CONTRATACION DIRECTA					
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				S.G.C	

Este software permite a los usuarios acceder a las aplicaciones en la nube a través de internet, en cualquier momento, lugar y dispositivo sin necesidad de adquirir licencias de software. Este modelo se opera mediante activación de usuarios, permitiendo flexibilidad, ahorro en tiempos y reducción de costos.

- Permite a los usuarios acceder a los datos de las aplicaciones en cualquier lugar, en cualquier momento y desde cualquier dispositivo con conexión a internet, facilitando la movilidad y la colaboración permitiendo toma de decisiones ágil y basadas en datos en tiempo real. • Permite reducción de costos y simplificación de soporte: no es necesario contar con un departamento especializado de soporte para el sistema, lo que genera una reducción de costos operativos y disminución del riesgo de interrupción en infraestructura y personal técnico. • Permite actualizaciones automáticas, eliminando la carga de gestionar actualizaciones intermitente, garantizando que los usuarios tengan acceso a las últimas características y mejoras sin intervenciones. • Permite responsabilidad de almacenamiento y disponibilidad de las bases de datos, asegurando a los clientes que los datos están protegidos y disponibles cuando se necesitan. • Permite la optimización y copias de seguridad con disponibilidad diaria, soporte y backups de bases de datos. • Permite operar bajo un modelo de pago por uso en lugar de la compra de licencias licencias, optimizando costos. Por estas razones, se debe implementar el servicio.

Se adjunta oferta del Contratista la cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN

Autorizaciones: N/A
Permisos: N/A
Licencias: N/A
Estudios y diseños: N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de prestación de servicios *(exclusividad único oferente)* de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 1750 de 2007, que establece como causal de contratación directa la naturaleza de este, la selección para la ejecución de este proceso se hará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que ostente capacidad, idoneidad y experiencia, sin que se requiera obtener varios ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en Literal b) numeral 4. artículo 2º de la Ley 1750 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: *"b) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinados personas naturales"*. Norma que a su vez se encuentra sustentada por el artículo 2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad evalúe que la capacidad, idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de las obras"*. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el demandador del gasto debe dejar constancia escrita.



 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD F. 01
		Versión	05
		Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 13 de 24	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	S.G.C	

Las *servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal*, así como *los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales* " (Negrita y subraya fuera de texto original).

La Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la exigencia de los contratistas: Licitación pública, selección alternada, concurso de méritos y contratación directa. **SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT: 900.771.100-5, es la única sociedad que está autorizada por el Ministerio de Interior y de Justicia como dueña de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos SOPORTE LÓGICO SINFA, para contratar la renovación de la actualización, optimización y soporte técnico, tal como consta en certificados de registro, certificación de marca registrada de la Superintendencia de Industria y Comercio y certificado de proveedor exclusivo emitido por la empresa **SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.**, las cuales se anejan a este estudio previo.

En el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: "b) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", que en el mismo sentido en el Decreto 1082 de 2015 establece "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$163.084.704), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS.**

4.2 ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de La Calera, requiere la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para el efecto se realiza el pertinente análisis del sector y se encuentra establecido en el formato adjunto **ABS-CD 02 ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA**.

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de prestación de servicios.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el Decreto vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

4.2.1 Persona natural

N.A.

4.2.2 Persona jurídica



 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD F. 01	
		Versión	05	
		Fecha	01/12/2025	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 14 de 24		
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS -				
CONTRATACIÓN DIRECTA				
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

OBJETO SOCIAL	FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, MANTENIMIENTO, IMPLANTACIÓN DE TODO TIPO DE SOFTWARE Y CUALQUIER PROGRAMA, SISTEMA O PRODUCTO DE OUTSOURCING Y TODA CLASE DE SUMINISTROS.
EXPERIENCIA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR MÍNIMO CINCO (5) CONTRATOS O CERTIFICACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR, CON MÍNIMO SEIS (6) MESES DE EJECUCIÓN.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NÚMERO DEL CDP	DPS 2026000348
CODIGO DEL RUBRO	71A2020200906
NOMBRE	OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
FUENTE Y DESTINACIÓN	101 RECURSOS PROPIOS
VALOR	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$163.084.704)

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la exigencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la *modalidad de selección (Contratación Directa)* y la causal invocada (*literal H*), la entidad deberá verificar previa a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: *i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir, que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causas de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el proponente acredite idoneidad; para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumplir con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aparten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo; iv) Verificar a través de los documentos idóneos para el efecto que se trata de un proveedor exclusivo en el territorio nacional para la prestación del servicio, objeto del contrato que se pretende celebrar*

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por las circunstancias del presente proceso de contratación, el proveedor **SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.**, es el único con el cual se podría satisfacer las necesidades de PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA ERP DE LOS APLICATIVOS ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGUN PLAN DE ACCIÓN Y GENCIA 2025, dado que es el propietario, fabricante y dueño de los derechos patrimoniales y códigos fuente de las soluciones de software de conformidad con las especificaciones técnicas de los ítems.

Junto con la presentación de la propuesta y para efectos de la elaboración del contrato, el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- a. Certificado de existencia y representación legal del proponente





 ALCALDIA LA CALERA	AL CALDA MUNICIPAL DE LA CALERA	
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE CONTRATACION DOCUMENTOS Y CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código Version Fecha Página 15 de 24
	ABS CD E 01 05 01/12/2005	5 G C

El presente documento de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, respectiva, sin este suporte físico, [30] días calendario desde su expedición, a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades de ejercer, la duración de la sociedad y el objeto social, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la exclusión del servicio.

La duración de la Sociedad debe ser no inferior al plazo de ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas, y tres (3) años más.

Cuando el Representante Legal del oferente se encuentra limitado en sus facultades para la presentación de la propuesta y sustrahe el control que resulta del presente proceso, se debería anular la oferta, copia del documento en el cual conste la liberación del órgano social correspondiente que la autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

b. Fotocopia de credula del representante legal

e. *Certificados de Acreditados Judiciales*, de *Angélica Correa Llavas*, *Fiscales y Arámam*, Dirección del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

d. Copia del Registro Unico Tributario (RUT).

La Certificación de Cuenta Bancaria no mayor de noventa (90) días a la fecha del corte de los datos, en el cual conste que el oferente sea el titular de esta.

1. Cerditacion Paraisos: De conformidad con la estipulada por el artículo 50 de la Ley 7189 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el propiamente obrera, atreval la respectiva cedula con la cual se indique que se encuentra cumpliendo Voto en Paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Pensiones y AFO), tal como de los Aportes Paraisos, al SENIA, ICBF, Calles de Compensacion Familiar, y Subsidio Familiar a que haya lugar, etc. sus con- tidos, a la fecha de entrega y en los seis (6) meses siguientes a la misma.

La certificación cubre su suscrita por el Rey de Fical (Lund), este cubre de un rodo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en esta cubre con el Rey de Fical los pagos de los últimos seis (6) meses en un término de expedición no sujeta a la ley de la fecha de presentación de la propuesta.

[illegible]

NOTA. El propósito inmediato en particular en el presente proceso de correlación con la información presentada en su candidatura a la carrera de Abogado, a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en tanto SALAFI y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, sujeción a la ley, no obstante, se debe a la entidad y a la jurisdicción que genera los riesgos a LA ENTIDAD al dar proceso de consulta con

NOTA. Teniendo en cuenta que el contrato de celebraci3n de presentaci3n de servicios de investigaci3n de naturaleza intelectual diferente a los de consultaci3n, y que la presentaci3n juéa con la cual se celebraci3n el contrato es de singularidad exclusiva, para los productos de software de informaci3n (u) y soporte t3cnico en Colombia, en relaci3n con la renovaci3n de su suscripci3n de software – y recomendar adelantarlo a trav3s de la modalidad de contrataci3n directa, previa verificaci3n de la existencia de un proveedor, la idoneidad y experiencia

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CATEDRAL	Contrato	ABS CDT 01
	Version	05
Fecha	01/12/2015	
Página	16 de 24	
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE CONTRATACION DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACION INDIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
5 G C		

La tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso: se encuentra establecida en el formato adjunto ABS CD F 03 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

El CONTRAESTADO deberá constituir a favor del Municipio de La Calera - Cundinamarca con NIT No. 899 999 712-5, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) armario(s):

AMPRO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Completamiento Cantidad del servicio y fecha de entrega Pago de salarios y prestaciones sociales Cinco (5) del valor del contrato	Diez (10) del valor del contrato Quince (15) del valor del contrato Cinco (5) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato Término de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la suscripción del contrato Término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato

8 INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 32.1 y 2.1 del Decreto 1082 del 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio T.L.C. vinculados al Estado colombiano, para lo cual establecerán y lo respectivo, contratarán a realizar se encuentra cubierta por los mismos. Sin embargo, por tratarse de la posibilidad de contratación directa el presente proceso **NO** se encuentra cubierto por dichos Acuerdos Internacionales.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACION Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

No aplica a

1.3. VALOR DEL CONTRATO

CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS NOVENTE Y CINCO CÉNTAVOS, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

14 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El monto que se debía a El Co-Transitista UN PRIMER PAQUÉ equivalente al 25 por ciento del precio de venta por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE (540 771 176) a fecha 30 de marzo de 2026 UN SEGUNDO PAQUÉ equivalente al 25 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE (540 771 176) con corte junio de 2026 UN TERCER PAQUÉ equivalente al 25 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE (540 771 176) en parte a principios de 2026 y UN ÚLTIMO PAQUÉ equivalente al 25 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE (540 771 176) con corte diciembre de 2026. Pese a estar en el momento del supuesto de los SEIS PESOS MC/TE (540 771 176) en el cumplimiento de las actividades y obligaciones,

 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código Versión Fecha	ABS-CD-F-01 05 01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 17 de 24	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		S.G.C	

ademas debera acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, debera informar en la factura esta condicion a fin de no efectuar la retencion. Para el pago respectivo el contratista debera presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en su ludo, pension, riesgos laborales y demas parafiscales, segun correspondia.

Por su parte el supervisor del contrato debera:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfaccion respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA. Los citados(los pagos) se efectuaran(los) mediante consignacion en la cuenta de EL CONTRATISTA

1.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
Municipio de La Calera Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecucion del presente contrato es a partir de la fecha de inicio de ejecucion establecida en la plataforma y hasta el 21 de diciembre de 2026, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

En todo caso el plazo de ejecucion contractual no sobrepasara la vigencia fiscal del año en que se suscribio el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato este se dara por terminado de manera anticipada, procediendose a su liquidacion y reintegro de los valores no ejecutados

1.7. INTERVENTORIA O SUPERVISION.
La supervision del contrato sera ejercida por la **Secretaria de Hacienda**

El supervisor ejercera sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratacion y Manual de Supervision e Interventoria de la ENTIDAD, y esta obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecucion del objeto contratado. El supervisor debera realizar un seguimiento tecnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, habra cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demas normas concordantes vigentes.

En todo caso la **Secretaria de Hacienda**, podra designar mediante comunicacion escrita a otro Supervisor Publico y/o contratista que se denominara "apoyo a la supervision", y que tendra como funcion apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecucion de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningun caso el supervisor del contrato podra delegar la supervision de contrato en un tercero.

 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código Versión Fecha	ABS-CD-F-01 05 01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 18 de 24	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		S.G.C	

En todo caso el Ordenador del Gasto, podra variar unilateralmente la designacion del supervisor, comunicando su decision por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Unidad de Contratacion.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Ademas de los deberes contenidos en la Ley (art. 4 Ley 80 de 1993), el **CONTRATISTA** se obliga a ejercitar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripcion tecnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, asi:

1. Realizar la optimización de las versiones del software que contienen adelantos de la funcionalidad existente y nueva funcionalidad. Se realiza tambien debido a nuevos requerimientos, informes y formatos del cliente mediante comunicacion escrita y de los organismos de control como son las Contralorías, Contaduria General de la Nación y DIAN
2. Garantizar la prestación del servicio de mesa de ayuda y la optimización del sistema sinifia erp saas para la entidad, asegurando su correcta operacion, estabilidad y seguridad, así como la aplicación oportuna de optimizaciones funcionales, de rendimiento y de seguridad requeridas para la atención de cambios normativos en materia contable, presupuestal y de gestión publica, dentro de los plazos legales aplicables y previa coordinación con la entidad
3. Brindar el servicio de mesa de ayuda remota en dias habiles, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. A 5:00 p.m., atendiendo a los tiempos de respuesta establecidos en el acuerdo de nivel de servicio (slas) (política de priorización del servicio v5) que incluyan tiempos de respies ta y solución diferenciados por prioridad (alta, media y baja), segun la prioridad de los casos reportados, garantizando la resolución oportuna de incidencias y la continuidad del servicio
4. Realizar visitas mensuales segun sea necesario. La entidad enviara por escrito, al correo electrónico (support@sinifa.gov.co), los requerimientos para la realización de cada visita. La coordinación de cada visita se llevara a cabo entre el supervisor del contrato de la entidad y el Director de Servicios de Sinifa S.A.S., priorizando estas solicitudes cuando así se requiera
5. Entregar la URL, el usuario y la contraseña al funcionario designado por el supervisor del contrato, con el fin de permitir la descarga de las copias de seguridad, conforme a la fecha de corte establecida y una vez realizado el respaldo. Para el siguiente corte, SINIFA mantendra la informacion protegida y segura, garantizando la posibilidad de recuperacion de datos en caso de ser necesario.
6. Prestar el servicio de uso del software y optimización del sistema de informacion financiero y administrativo sinifa® erp saas para la entidad, garantizando su plena funcionalidad durante toda la vigencia del contrato.
7. Proporcionar el servicio de computacion en la nube (Cloud Computing) que aloje y sostenga la operacion del servicio de los siguientes modulos de Sinifa® ERP Saas, incluyendo su correcto funcionamiento de los modulos activos en el Municipio de la Calera
8. Prestar el servicio de publicacion y descarga de internet por medio de URL asignada por SINIFA las facturas de impuesto predial (pago referenciado a través de paraceta
9. Realizar la instalación de aplicativos Sinifa® en los equipos de la Entidad de acuerdo con solicitud de estos.
10. Proporcionar acompañamiento funcional a los funcionarios designados por el municipio en el uso de los modulos del sistema y en la operacion de las funcionalidades del sistema,
11. Garantizar la integración y correcto funcionamiento entre los diferentes modulos del sistema, permitiendo la trazabilidad de la informacion financiera y administrativa y la emision consolidada de reportes
12. Proporcionar asistencia cuando se requiera para la generacion de informes requeridos por los entes de control (Contraloría, Contaduría General de la Nación, DIAN, etc.), atendiendo los formatos y plazos normativos.
13. Realizar copias de seguridad (backups) diarias de toda la informacion almacenada en el sistema, conservando al menos las copias de los últimos treinta (30) dias. Se debera permitir la descarga de dichos respaldos por parte de la entidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-1-07
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Version	05
	UNIDAD DE CONTRATACION		Fecha	01/12/2025
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACION DIRECTA		Página 19 de 24		S G C
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				

14. Sobre los informes de ejecución o desarrollo de las actividades del contrato a la plataforma SECOPII.
15. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad en el plazo contractual previsto, de conformidad con los plazos, términos y condiciones establecidos por la entidad en el marco de la seguridad y salud en el trabajo.
16. Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato y al alcance de la propuesta económica.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique cooperación de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Alcaldía Municipal de La Calera.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, en su calidad de contratista con El Municipio.
5. Dar estricto cumplimiento al Código de Prestación Expedita por la Alcaldía Municipal de La Calera mediante resolución No. 115 del 9 de marzo de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores copada la Alcaldía Municipal de La Calera en la ejecución del contrato.
6. Contraruir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
7. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad.
8. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su ejecución.
9. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por los padres y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previa a su incursión.
10. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el pago del objeto del contrato.
13. Realizar las tareas de cédula o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
14. Prevenir a la suspensión, los términos de avance de ejecución del contrato.
15. Publicar en el expediente contractual el literal del artículo SECOPII, los informes mensuales de ejecución contractual, junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
16. Contratar conjuntamente los aprestos a seguridad social en salud, pension, riesgos laborales y parafiscales. Cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo comprendidos en la prestación contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo lo del contrato sino la de sus empleados o subcontratistas autorizados en la ejecución del contrato.
17. Otorgar con lealtad y buena fe en las diligencias elaboradas conforme a las diligencias en venta de bienes.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
20. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarlo a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.



 ALCALDIA DE LA CALERA	AL CALTERA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-1-07
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Version	05
	UNIDAD DE CONTRATACION		Fecha	01/12/2025
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS -		Página 20 de 24	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		S.G.C	

21. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
22. Verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuación conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrar incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que yacen las normas antes descritas y demás vigentes.
23. Aceptar con el cumplimiento de las actividades propias del contrato, la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
24. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá aceptar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establece la Entidad.
25. Tomar las medidas necesarias para garantizar la deuda y oportuna ejecución del contrato.
26. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.10. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato celebrado no será objeto de liquidación. En caso que el supervisor u ordenante del gasto considere necesario su liquidación, esta se efectuará en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES
4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el Estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones, así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causas de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL. Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

- a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, así como a los menores emancipados, y con la cédula de exoneración o el pasaporte para los extranjeros. La simple exhibición de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces, jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitados por decisión judicial o administrativa, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su



 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código Versión Fecha	ABS-CD-F-01 05 01/12/2025
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página 21 de 24	
	UNIDAD DE CONTRATACION			
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		S.G.C	

representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales, y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato, **debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal al igual que la exclusividad del servicio**
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

NOTA: No obstante, la entidad **debera verificar que los proponentes no se encuentren en causas de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas y demás estipuladas por la ley**

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debera acreditar mínimo cinco (5) contratos o certificaciones con entidades publicas relacionadas con el objeto a contratar, con mínimo seis (6) meses de ejecución.

ACREDITACION: La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

Acta de recibo final y/o de liquidación



 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código Versión Fecha	ABS-CD-F-01 05 01/12/2025
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página 22 de 24	
	UNIDAD DE CONTRATACION			
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		S.G.C	

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe acreditar como mínimo el siguiente EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	PERFIL PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Título de formación Universitaria	Ingeniero de Sistemas	Tres (3) años de experiencia en actualización, mejoramiento, mantenimiento, soporte y capacitación de los módulos que contempla el soporte lógico software SINFA.
1	Título de formación Universitaria	Contador Público	Tres (3) años de experiencia en actualización, mejoramiento, mantenimiento, soporte y capacitación de los módulos que contempla el soporte lógico software SINFA.
1	Título de formación Universitaria	Administrador Público	Tres (3) años de experiencia en actualización, mejoramiento, mantenimiento, soporte y capacitación de los módulos que contempla el soporte lógico software SINFA.
1	Título de formación Universitaria	Ingeniero Electronico	Tres (3) años de experiencia en actualización, mejoramiento, mantenimiento, soporte y capacitación de los módulos que contempla el soporte lógico software SINFA.

Para lo anterior se deberá allegar los siguientes documentos:

- Acta o diploma de grado, que acredite el título profesional y de especialista cuando se requiera
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional cuando corresponda
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificación de antecedentes disciplinarios

6. PERFIL DEL PROFESIONAL QUE SE PRETENDE CONTRATAR

No Aplica.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGUN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO



 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ADM-CO-F-01
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Version	03
	UNIDAD DE CONTRATACION	Fecha	01/12/2025
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página 23 de 24	
			S.G.C

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN
(Este requisito aplica solo para la ejecución de recursos de inversión)

RECURSOS DE INVERSIÓN	N A
-----------------------	-----

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	CODIGO	81000000
FAMILIA	Servicios informáticos	CODIGO	81110000
CLASE	Mantenimiento y soporte de software	CODIGO	81112200
SEGMENTO	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	CODIGO	81000000
FAMILIA	Servicios informáticos	CODIGO	81110000
CLASE	Ingeniería de software o hardware	CODIGO	81111500
SEGMENTO	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	CODIGO	81000000
FAMILIA	Servicios informáticos	CODIGO	81110000
CLASE	Sistemas de manejo de información M.S.	CODIGO	81111700
SEGMENTO	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	CODIGO	43000000
FAMILIA	Software	CODIGO	43230000
CLASE	Software Funcional Especifico de la empresa	CODIGO	43231500
SEGMENTO	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	CODIGO	43000000
FAMILIA	Software	CODIGO	43230000
CLASE	Software de consultas y gestión de datos	CODIGO	43232300
SEGMENTO	Prestación de servicios con proveedores externos	CODIGO	81111500

6.3 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

NO APLICA

6.4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

 ALCALDIA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ADM-CO-F-01
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Version	03
	UNIDAD DE CONTRATACION	Fecha	01/12/2025
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página 24 de 24	
			S.G.C

ACUERDOS DE MANEJO MUTUO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

Cada Parte acuerda al mantener confidencial la información Confidencial de la otra parte, la utilizará la otra parte de manera Confidencial exclusivamente dentro de los términos establecidos en este Acuerdo. (1) Definición de la Información Confidencial que le fue confiada de la misma manera y bajo las mismas condiciones que protege su propia información Confidencial. Y en todo caso hacerlo bajo criterios generalmente aceptados como profesionales o adecuados.

En tal virtud, El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato que sea identificada como confidencial al momento de su revelación por un término de tres (3) años contados a partir de su revelación, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y embargamientos y no acceder a peticiones o amenazas de terceros al tener por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto u hecho, infringiendo o amenazando al presente a la Procuraduría, cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE


YORLENE YESENIA ESTHOSA MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Elaboró: [Firma] Por: [Firma] Revisó: [Firma] Aprobó: [Firma]
Revisó y Aprobó: [Firma] Representante al Gobierno Municipal

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Contrato

9

Incumplimiento

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Parcialitar

Recopilar de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de código de autorización?

Si

No

Id de pago

Numero de factura

Fecha de emisión

Fecha de recepción

Valor total de la factura

Estado

Pago 001

6673

9 días de tiempo transcurrido

40 771 176 COP

Enviado a la Entidad Estatal

Cancelar

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
RP 317 2026 pdf	RP_317_2026.pdf	Comptador
Consulta_Poliza_Cumpl_Calidad_Pago salones PAQ	Consulta_Poliza_Cumpl_Calidad_Pago salones PAQ	Comptador
ORDEN_INICIO_317-2026 pdf	ORDEN_INICIO_317-2026.pdf	Comptador
		Borrar
		Cargar nuevo

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

Escritorio → Menu → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

Condiciones

Identificación del contrato

Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9284122

Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

Información presupuestal

Fecha de generación del estado 30/01/2026 1:06:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Ejecución del Contrato

Número del contrato CPS-317-2026

Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMPUTACION EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA ERP DE LOS APLICATIVOS ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA

Incumplimientos

Tipo de Contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? ☒ Sí ☐ No

Duración del contrato 322 Días

Fecha de inicio de contrato 4/02/2026 1:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 21/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No *

Obligaciones Ambientales ☒ Sí ☐ No *

Obligaciones pos consumo ☒ Sí ☐ No *

Reversión ☒ Sí ☐ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA La Calera
★★★★★



Información del Proveedor contratista



SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS
Servicios Informáticos
COLOMBIA, Cota
Numero de documento 980271100

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	COLPATRIA	Ahorros	4752005020

Cuenta bancaria del proveedor

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	Josa	Aprobado Nemesio	Salamanca	por:	Silva
	30/01/2026	2 23 25 PM	Fecha de aprobación:	(UTC-05:00)	Bogotá, Lma
Aprobador – Entidad Estatal	Juan Carlos	Aprobado Hernández	Arévalo	por:	Arévalo
	30/01/2026	3 09.20 PM	Fecha de aprobación:	(UTC-05:00)	Bogotá, Lma

Contrato Firmado:	CO1_PCCNTR_9284122_Firmado
Contrato en ejecución:	CO1_PCCNTR_9284122_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	Unidad de Contratación Municipio
Proceso de Contratación	CPS-317-2026
Título de la oferta	PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMPUTACION EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA ERP DE LOS APLICATIVOS ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA
Cuanta del contrato	163.084.074 COP

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)[Imprimir](#)[Modificar](#)[<](#)[>](#)

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **SINFA SISTEMA DE INFORMACION F.** Con NIT **9002711005** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros No 4752005020**, Abierta desde el 30 de mayo del 2018, la cual se encuentra en estado **Activo**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 05 días de marzo de 2026

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

VIBILADO



Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616
 Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195
 Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735
 Resto del país: 018000522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.



Scotiabank. COLPATRIA

www.scotiabankcolpatria.com

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141165595289	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 7 1 1 0 0		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Cota	
41. Dirección principal AUT MEDELLIN KM 3 5 VIA SIBERIA CN OF B 31 CEN					
42. Correo electrónico notificaciones@sinfacom.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 1 8 9 6 6 5 0 5		45. Teléfono 2 3 0 0 5 0 5 1 0 4 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 5 8 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 0 2 2 8		48. Código 6 3 1 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 1 0 2		50. Código 1 6 2 0 1		2 6 3 1 2	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exógena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-03-03 / 11:23:49PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
				984. Nombre SALAMANCA SILVA JOSE NEMECIO	
				985. Cargo Representante legal Certificado	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001		
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2			
			4. Número de formulario 141165595289			
			 (415)7707212489984(8020) 000014116559528 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 7 1 1 0 0		5	Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones						
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos			66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas			
			70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital			
Documento	1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase	0 5				82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	8 7 1				83. Nacional público	0 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 2 2 3				84. Nacional privado	1 0 0 0 %
74. Número de notaría	9				85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3				86. Extranjero público	0 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 3 0 5				87. Extranjero privado	0 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 1 8 7 6 6 5 7					
78. Departamento	1 1					
79. Ciudad/Municipio	4					
Vigencia						
80. Desde	2 0 0 9 0 3 0 5					
81. Hasta	2 0 0 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control						
88. Entidad de vigilancia y control						
Estado y Beneficio						
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV		
1	4 9	2 0 1 0 0 2 2 4		-		
2	8 0	2 0 1 6 0 6 2 8		-		
3				-		
4				-		
5				-		
Vinculación económica						
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		
96. DV.						
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante						
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP						

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141165595289			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 7 1 1 0 0 5				6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				3 2		14. Buzón electrónico	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 0 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 4 1 8 0 5 0 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SALAMANCA		105. Segundo apellido SILVA		106. Primer nombre JOSE		107. Otros nombres NEMECIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 0 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 9 5 3 1 9 9 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SALAMANCA		105. Segundo apellido SILVA		106. Primer nombre LUIS		107. Otros nombres EDUARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 4 Hoja 5		
			4. Número de formulario 141165595289		
			 (415)7707212489984(8020) 000014116559528 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 1 1 0 0		5			3 2
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 3 8 2 5 2 1		5	3 6 3 3 4 T
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido	130. Primer nombre	
	BARBOSA		JUYO	GONZALO	
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada		
135. Fecha de nombramiento					
2 0 2 4 0 2 1 1					
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento				

	SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	Código:
	S.A.S	Versión:
	Nit: 900271100-5	Página 1 de 1
	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No -6073	
Resolución facturación Electrónica DIAN 18764075059084 del 2024-07-15 desde 5001 hasta 10000		

Fecha: 14/04/2026

Número: 6073

NOMBRE	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	Nit/C.C.	899999712	DV	5
DIRECCION	CR 3 6 10	Teléfono	8600466		
Forma de pago	Contado	Medio de pago	Consignación bancaria		

DESCRIPCION: PRIMERA CUOTA CORRESPONDIENTE AL 25% DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 317 DE 2026

Descripcion	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Servicio de Software Sinfa® ERP - SaaS (Software as a Service)	1.00	40,771,176.00	40,771,176.00
SUBTOTAL:			40,771,176.00
IVA:			0.00
TOTAL:			40,771,176.00

REFERENCIA DE PAGO	520000006073	VALOR A PAGAR	40,771,176
 (415)09999999999(8020)520000006073(3900)004071176(98)20260531			



cufe: 183f5c683a2fead7514cb1dc5e533278a7f97fc87db942298cbebacc98b7b8603a7c8b3fe221d2a5dec3fb7abad212a0

2026-04-14 00:40:06

Generado por: Factura 1 SAS Nit 901875062-6

secretaria de Hacienda La Calera

De: Facturación Sinfa <facturacion@sinfa.com.co>
Enviado el: jueves, 16 de abril de 2026 10:10 a.m.
Para: secretaria de Hacienda La Calera; Radicaciondecuentaslacalera@gmail.com
Asunto: Cuenta de Cobro - Anexos Factura Sinfa No.
Datos adjuntos: Factura 6073 La Calera Cuota 1.zip

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

--

Buen día, estimado cliente:

Reciba un cordial saludo de parte de la familia **Sinfa Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S.**
Esperamos que este mensaje le encuentre bien.

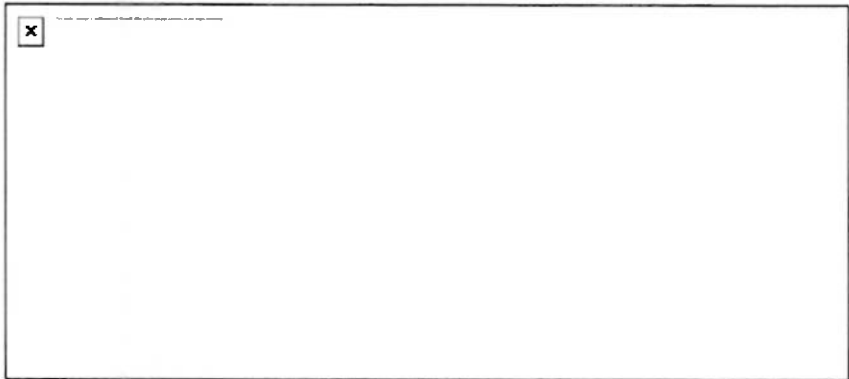
En relación con los servicios prestados en el marco del contrato vigente, nos permitimos adjuntar los **anexos correspondientes a la cuenta**. Le informamos que previamente fue enviada la **factura electrónica** junto con su archivo **XML**.

Agradecemos su amable colaboración en la **aplicación de la retención en la fuente**, conforme a la normativa vigente. Solicitamos tener en cuenta el **3.5%**, de acuerdo con el artículo 1.2.4.3.1 del Decreto 1625 de 2016, que establece esta tarifa para servicios relacionados con el desarrollo, licenciamiento y uso de software.

Para cualquier inquietud, ajuste o aclaración necesaria para el trámite de esta cuenta, quedamos atentos a través de **WhatsApp al número 300 505 1044** o mediante **llamada telefónica** al mismo número.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para cualquier comunicación adicional.

Saludos cordiales,



CANAL PARA SOLICITUD DE SOPORTE
Soportes en línea www.sinfa.com.co opción CENTRO DE AYUDA.

Lo invitamos a conocer nuestro centro de ayuda, por favor dar clic en el enlace [click](#)

;click

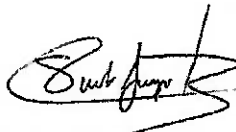
GONZALO BARBOSA JUYO
REVISOR FISCAL DE:
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
S.A.S.
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo, **GONZALO BARBOSA JUYO**, identificado con cedula No. 80.382.521 de Funza, y con Tarjeta Profesional N° 36334-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de **SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S. A. S.** identificada con NIT 900.271.100-5 debidamente inscrito en JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, y lo preceptuado por EL Consejo Técnico de la Junta Central de Contadores y demás entes de control, los estados financieros de la ENTIDAD, certifico el pago de los aportes realizados por **SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S. A. S.** durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del informe de actividades por las propuestas presentadas a las Diferentes entidades Centralizadas y Descentralizadas de Colombia, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la entidad durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cota - Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



GONZALO BARBOSA JUYO
Contador T. P. 36334-T
REVISOR FISCAL
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S. A. S.

Carrera 5 No. 15-70 Barrio La Fortuna – Funza Cundinamarca
Celular 3187161758 -3108825201
Mail: gbarbosa99@gmail.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 9 1 2 0 3 8 8 2 E 2 4 3 1 0 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

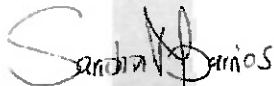
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GONZALO BARBOSA JUYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80382521 de FUNZA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 36334-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

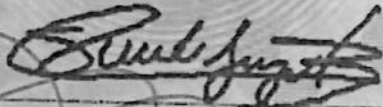
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.382.521**
BARBOSA JUYO

APELLIDOS
GONZALO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-NOV-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

16-SEP-1981 FUNZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00004461-M-0080382521-20080331

0000115234A 1

6170013111

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

36334-T

GONZALO
BARBOSA JUYO

C.C. 88.382.521

RESOLUCION INSCRIPCION 087

FECHA 26-VIII-93

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA



Presidente

00043816

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 14:42:23
Resicio No. AA26154207
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26154207947A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y
ADMINISTRATIVO S A S
Nit: 900271100 5 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá, Régimen Común
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01876657
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2009
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Medellín Km 3.5 Vía
Siberia C.N. Ofc B-31 Cen
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: luis.salamanca@sinfa.com.co
Teléfono comercial 1: 6018966505
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellín Km 3.5 Vía

Siberia C.N. Ofc

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: luis.salamanca@sinfa.com.co
Teléfono para notificación 1: 6018966505
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo


María
Fernanda
Ariza
Cristóbal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora 14:42:23
Recibo No. AAC6154C07
Valor: 5.12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26154207947A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 871 del 23 de febrero de 2009 de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2009, con el No. 01280315 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S A S.

Por Escritura Pública No. 1057, de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 04 de marzo de 2009, se aclaró la escritura de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Fabricación comercio, diseño, desarrollo, mantenimiento implantación de todo tipo de software y cualquier programa, sistema o producto servicios de outsourcing y toda clase de suministros. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos, tanto de conservación, como de administración o disposición, conducentes al logro de aquel, y que tengan relación directa con el objeto social mencionado, tales como: A) Adquirir, conservar y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Girar, endosar, protestar, pagar, cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y recibirlos en pago. C) Tomar o dar en arrendamiento toda clase de muebles e inmuebles. D) Participar como socio o accionista en cualquier tipo de sociedad cuyo objeto se relacione directamente con el de la compañía. E) Representar o agenciar firmas nacionales o extranjeras que tengan por objeto actividades iguales, similares o complementarias a las del objeto social de la sociedad. T) Participar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 14:42:23
Recibo No. AA26154207
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26154207947A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en todo tipo de licitaciones. G) Recibir dinero a título de mutuo, de depósito o de cualquier otro modo, para aplicarlo a la realización del objeto social. En igual forma, podrá la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita de comercio, cuando así lo requiera su situación financiera, aunque no se relacione con su objeto principal.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 14:42:23
Recibo No. AA26.54.07
Valor: \$ 12,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26154207947A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de, accionistas. 9) El representante legal, podrá ejecutar cualquier clase de actos o contratos sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 019 del 3 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2022 con el No. 02779591 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Nemecio Salamanca Silva	C.C. No. 74180507

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Luis Eduardo Salamanca Silva	C.C. No. 9531992

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 023 del 11 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 03076091 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 14:42:23
Recibo No. AA26154207
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26154207947A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gonzalo Barbosa Juyo	C.C. No. 80382521 T.P. No. 36334-t

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5820
Actividad secundaria Código CIIU: 6311
Otras actividades Código CIIU: 6201, 6312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora 14:42:23
Recibo No. AA26154207
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26154207947A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.331.278.993
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 5820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han
sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la
consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente
inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de
inscripción : 16 de septiembre de 2009. \n \n Señor empresario, si su
empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de
personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir
un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año
de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en
el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde
ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa
esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningun caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 14:42:23
Recibo No.: AA26154287
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26154207947A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industrias y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


FERNANDO AYALA CRISTANCHO